LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Sábado 23 de Diciembre de 1882 — AÑO III—Número 657

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso

Por mes.................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.................... $ 1.40 c^m.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1882

Teorias de "La Nacion"

El redactor económico del estenso colega de la mañana, está empeñado en resolver un problema interesante circundando una peticion, justísima sin duda, de la Cámara de Comercio, relativa á la disminucion de los precios de trasporte en las líneas férreas del gobierno.

No vamos á ocuparnos del asunto cuya recomendacion en globo queda hecha. Lo que nos interesa es demostrar á la luz de un nuevo raciocinio, el falso punto de vista en que el colega pone la cuestion.

Que la línea del Sur tenga una tarifa reducida en precios, no es ya por sí solo ese antecedente una razon para exigir que las demás líneas rebajen las suyas hasta igualarlas.

La línea del Sur tiene asegurado un gran trasporte de frutos del país, lo que le ha permitido reducir los fletes atrayendo la masa de la produccion de aquella zona á sus vehículos. El descenso de su tarifa ha estado en proporcion con el aumento de carga y tambien como medio de competencia á la vía marítima, cuya salida se hace por los puertos habilitados de aquella costa.

Ese hecho demuestra lo que no ha visto el colega de *La Nacion*, que para obtener la baja ó la alza de los fletes no solo se tiene en cuenta la cantidad del producto, sino su valor en plaza. Abundando mucho las lanas, su precio en el mercado es mas bajo que cuando escasean. Es este bajo precio coincidiendo con la mayor suma de materia exportable ó de consumo, lo que trae la disminucion de las tarifas. La disminucion, en este caso, es un aliciente para el productor y una compensacion indirecta de la baja del mercado.

En estos principios reposa el equilibrio de las industrias, y es la equidad la base sólida de sus adelantos.

Ninguna industria debe ser esclavizada por otra, porque el dia que tal hecho se produce las dos están heridas de muerte.

¿Cómo se busca este equilibrio en las utilidades de unas y otras industrias, agrícolas, fabriles y de tráfico?

Porque, segun entendemos, debe existir cierta proporcion en los beneficios que los capitales aplicados á unas y otras producen, desde que esos valores y fuerzas están espuestas y sujetas á los mismos riesgos.

La relacion de esos beneficios; una próxima y relativa igualdad es lo que constituye el nivel buscado. Esta relacion debe calcularse sobre el tanto por ciento de cada industria á fin de que no aparezca el ferro-carril con beneficio de 30 por ciento, cuando el agricultor solo obtiene el 2 por ciento y el fabricante una cifra diferente de ambos.

Si hay una víctima, que bien puede ser el agricultor, cuya parte de ganancias se la absorbe el trasporte en ferro-carril, ella demuestra que la línea férrea es una industria funesta que arrebata las ganancias legítimas de otra industria de cuya sangre vive, ó que en el mejor caso su existencia es imposible porque solo se sostiene arruinando á los que se sirven de sus máquinas.

Todo capital y todo trabajo empleado en la industria, debe obtener su retribucion. La sociedad se lo debe y el gobierno está obligado á cuidar de que lo obtenga sin preferencia por una ú otra forma de aplicacion.

Capital por capital, lo mismo es el que se emplea en la ganadería que el de las fábricas ó los trasportes. La ganancia, el tanto por ciento de provecho anual, no debe distanciarse mas allá que hasta el equivalente de la suma de los riesgos, y esta suma está marcada por el tipo máximo del seguro que, en el buque está representado por el naufragio, en el ferro-carril por los choques, en la era por el incendio, y en la estancia por la epidemia.

Es bajo este punto de mira que conviene discutir la cuestion de las tarifas de trasporte.

Que los ferro-carriles deben bajar los fletes para que los agricultores obtengan mayores beneficios, no es razon así no mas.

Es preciso demostrar que puede bajar ese flete sin perjudicar su capital.

Si la industria agrícola no pudiera prosperar sino á condicion de que el ferro-carril se arruine, es preciso convenir que su prosperidad sería una desgracia para la República.

Pero, si es el ferro-carril que daña inconsideradamente á la agricultura, con el mismo argumento se prueba que debe reducir sus tarifas buscando en el equilibrio de las dos industrias su recíproca prosperidad.

No entramos á discutir detalles con *La Nacion*. Hemos querido solamente poner en evidencia que su teoría no está basada en principios justos y que adolece de vicios sistemáticos de escuela.

Para el colega no existen mas que dos fuerzas en la dinámica social; el gobernante y el gobernado.

La autoridad con la suma de las fuerzas morales empuñada como los rayos de Júpiter, y el pueblo obteniendo á sorbos caprichosos la distribucion de aquellas fuerzas.

Con este sistema, la ciencia es una fantasía inútil, y el estudio y la observacion de los agentes activos del desarrollo de las facultades humanas, entretenimiento de gente desocupada.

La Nacion no está al dia en estas cuestiones. Trata de servirlas, pero á su modo, como se entendian estas cosas en el tiempo de la pajuela.

Pagos, balances, y rendicion de cuentas

REGLAMENTACION IMPORTANTE

A evitar irregularidades en los pagos hechos por las oficinas públicas, y en las rendiciones de cuentas que les son relativas, tiende el estenso decreto que acaba de espedirse por el Ministerio de Hacienda y que publicamos á continuacion:

Ministerio de Hacienda
República Argentina

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1882

Considerando que es necesario reglamentar de una manera uniforme las disposiciones de la ley de Contabilidad, en cuanto á los pagos, rendicion de cuentas y balances de las Administraciones, oficinas ó encargados de esos pagos, para lo cual dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo;

Y, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de 12 de Octubre de 1882, y lo resuelto por decreto de 14 de Noviembre de 1882 y acuerdo de 28 del mismo mes y año;

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.° Todas las aduanas, oficinas ó encargados de hacer pagos de los caudales públicos, rendirán mensualmente á la Contaduría General, sus cuentas de inversion, salvo las escep[illegible] que en atencion al mejor servicio [illegible] acordase dicha Contaduría General.

Art. 2.° La rendicion de cuentas deberá comprender:

Un balance mensual que determinará: en el «Debe», primeramente los saldos detallados del mes anterior, en seguida los valores recibidos en el mes con especificacion de fecha y objeto, y por último toda entrada eventual que hubiese habido en el mes, comprobando lo recibido con la planilla respectiva que determina el acuerdo de 28 de Noviembre ppdo. y las entradas eventuales con los documentos que las originen; y en el «Haber»: las sumas pagadas en el mes; por sueldos primero, comprobados con un balance detallado con los comprobantes que se acompañan, y despues los gastos, cada partida por separado en la misma forma que los sueldos, balanceado el todo con el saldo detallado devuelto ó que quede en «Caja».

Art. 3.° Las Aduanas, oficinas ó encargados de hacer pagos, no podrán en manera alguna efectuar otros que aquellos que determine el ajuste de la Contaduría General que recibiera de conformidad á lo prescripto por el art. 22 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° Las Administraciones, oficinas ó encargados de hacer pagos, en virtud de los ajustes de Contaduría, harán el abono de sueldos con arreglo á los mismos, salvo los casos de renuncia, destitucion ó muerte de algun empleado, acaecida durante el mes á que corresponda el ajuste, en cuyo caso deberán hacer los descuentos correspondientes.

Art. 5.° Las Administraciones, oficinas ó encargados de hacer pagos, llevarán los libros correspondientes, donde conste del respectivo asiento y por órden de fecha, las entradas y salidas de caudales públicos, en dinero ó documentos. Dichos libros principiarán el 1.° de Enero con el resultado del balance ó inventario del mes anterior y se cerrarán el 31 de Diciembre tambien con el respectivo balance. Observarán en todo caso las prescripciones de los artículos 8 y 10 de la Ley de Contabilidad.

Art. 6° Los jefes de oficina, etc., de que hablan los artículos anteriores al encargarse de su administracion, lo harán bajo inventario que sirva de comprobante á las correspondientes partidas con que deben principiar los libros de cuentas de su gestion. De dicho inventario se harán cuatro ejemplares: uno, será remitido al Ministerio respectivo; otro, á Contaduría para el cargo y descargo que corresponda, el tercero, entregado al funcionario saliente ó á quien lo represente y otro, quedará en la oficina á los fines ya indicados.

Art. 7° Las Administraciones, oficinas ó encargados de hacer pagos, están obligados á depositar en cuenta corriente en el Banco Nacional, sus sucursales ó agencias, los dineros de la Nacion que recibieren para el lleno de su cometido, dando cuenta á fin del año á Contaduría General de los intereses devengados acompañando la cuenta corriente con el Banco, para que se disponga su ingreso á rentas generales en la forma que corresponda.

Art 8° Los sobrantes por sueldos no abonados por cualquier razon que sea, serán devueltos inmediatamente de terminado el pago de ellos, prévia acreditacion intervenida por la Contaduría General en la forma prescrita por la Ley de Contabilidad. Los sobrantes de otra especie podrán pasar de un mes á otro segun las necesidades que se harán saber á la Contaduría General, la que resolverá dentro de las atribuciones que la Ley de Contabilidad le acuerda.

Art. 9° Las aduanas, oficinas ó encargados de hacer pagos practicarán mensualmente su balance de Caja que asentarán en un libro especial, firmado por las personas que hubiesen intervenido en él.

Art. 10 La Contaduría General intervendrá en esos balances por sí ó por medio de sus Contadores Fiscales, siempre que lo conceptúe oportuno y fuera de esos casos cuando las circunstancias lo requieran: todo sin perjuicio de aquellos balances mensuales en que su intervencion es indispensable.

Art. 11. Las cuentas de la Administracion del Crédito Público en cuanto á su comprobacion y exámen, se rejirán por lo que prescribe el art. 9° de la Ley de Contabilidad. Las de las secretarías del Poder Legislativo, así como las del Poder Judicial, en la forma que está establecido.

Art. 12. Las Administraciones, oficinas ó encargados de hacer pagos, cuando se les ordene efectuar alguno contrario á lo que prescribe el art. 3° de este acuerdo, devolverán el documento con la observacion correspondiente firmada, á la autoridad que les ordenó hacer el abono, haciendo presente la imposibilidad de efectuarlo por oponerse á ello las disposiciones de la ley.

Art. 13. Las Administraciones, oficinas ó encargados de hacer pagos, se ceñirán estrictamente en el desempeño de su cometido á las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de este acuerdo, teniendo especialmente presentes las prescripciones de los artículos 14, 15, 28, 29, 31 y 60 de la citada ley.

Art. 14. Las Administraciones, oficinas ó encargados de hacer pagos en la Capital, presentarán mensualmente antes del dia 15, sus planillas por triplicado á los efectos de los artículos 2° y 3° del acuerdo de 24 Noviembre ppdo.; para aquellas situadas fuera de la Capital, las planillas serán formuladas por la Contaduría General.

Art. 15. Las disposiciones vigentes sobre pagos seguirán rigiendo en cuanto no se opongan á la ejecucion del presente acuerdo.

Art. 16. La Contaduría General, teniendo á su cargo administrativamente el exámen, liquidacion y juicio de las cuentas de administracion é inversion de las rentas de la Nacion, queda encargada del fiel cumplimiento de este acuerdo.

Art. 17. Comuníquese, etc.—MADERO—Juan J. Romero—B. de Irigoyen—E. Wilde—V. de la Plaza—B. Victorica.

Instruccion Pública

Nota importante

Hemos progresado bastante en instruccion pública, pero, de una manera irregular.

Las capas superiores de la sociedad, son las que mas ó tal vez esclusivamente han gozado los beneficios de la ley y de la accion del Gobierno; mientras que las ideas y las costumbres en la masa del pueblo se han resistido como la montaña de Sísifo al empuje atrevido casi súbito y espontáneamente lanzado.

Mucho se ha hecho, porque mucho se ha trabajado; pero en esta obra difícil, en esta elaboracion lenta y paciente, es necesario acumular piedra por piedra, grano por grano.

En la mision del educacionista están sintetizados los del apóstol, del legislador, del administrador y del maestro; no basta saber enseñar á leer, no basta dominar las muchedumbres por la fuerza, no basta tampoco dictar leyes utópicas que jamás se han de cumplir; es necesario hacer carne de la idea, pan de la verdad, oficio vulgar de la ciencia, y esto solo se consigue con leyes sensatas, con la práctica tenaz de los altos propósitos, con la imposicion insensible de los principios elevados de la mas perfecta sociabilidad.

La accion sola del Gobierno es muchas veces ineficaz y estéril, es necesario el concurso del ciudadano, la influencia de los hombres que por su saber, su fortuna y su posicion penetran por decirlo así en la médula misma del pueblo, mientras que las leyes apenas rozan su epidermis ó van á encontrar su aplicacion en un fondo vago y oscuro.

El Consejo de educacion general y los estatuidos en las Provincias, están destinados á desempeñar estas múltiples funciones de propaganda, fomento, reglamentacion, administracion y método.

Esos Consejos son poderes auxiliares que aunque limitados en sus atribuciones, están dotados de facultades suficientes para concurrir con su direccion, su iniciativa y trabajo á la obra general de la educacion del pueblo.

No podríamos hacer en este momento la apreciacion exacta y juiciosa sobre la importancia de dichos Consejos en las diversas Provincias: hay pruebas fehacientes de la poderosa influencia que en algunas Provincias han ejercido, pero sería justo tambien hacer notar la inaccion de algunos.

No están todas las Provincias en el mismo nivel del progreso de la educacion; disponiendo todas de los mismos elementos, leyes, recursos y proteccion del Gobierno Nacional.

Admitimos en descargo: la estension territorial, la profesion dominante, el mayor número de centros urbanos y hasta los medios de locomocion.

La instruccion es mas fácil en las comarcas agrícolas que en las ganaderas, en las pequeñas circunscripciones que en los dilatados territorios; por eso San Juan marca un grado mayor de progreso segun el censo, que Córdoba ó Entre-Ríos; es pues, principalmente cuestion administrativa y económica, multiplicar las escuelas, ubicarlas convenientemente, facilitar los medios de locomocion á los alumnos y á los maestros ambulantes, dotar de edificios y mobiliario, de textos adecuados y sobre todo emplear los medios mas convenientes de estímulo, que sin violar la libertad individual, comprometa la voluntad de los padres y de los mismos niños.

Aparte de esta dificultad geográfica, hay otras dependientes en su mayor parte de la falta de inspeccion, de promocion, de coherción; facultades que solo puede desempeñar un inspector competente bien dotado y que se con[illegible] esclusivamente á su ministerio [illegible] pendiente del Gobierno [illegible], no siendo de una esfera limitad[illegible] la Provincia sino en [illegible]

[illegible] inversion de los fondos nacionales destinados á la educacion, debe ser igualmente inspeccionada, y constatado el uso útil de mobiliario, libros, mapas, papel, etc. que el Gobierno costea.

El personal de los maestros, su idoneidad intelectual y moral, el cumplimiento de sus deberes, etc., son otros tantos objetos que deben ser de la inspeccion nacional sobre todo, antes que provincial.

Esto no importa destituir á los Gobiernos de Provincia de su facultad propia é inmanente de intervenir en la instruccion pública de la Provincia de su mando; por el contrario: es robustecerla, fortificar sus resortes y emplear sus medios de accion;—la nota que vá á leerse espresa claramente esa armonía y consorcio que debe existir entre el representante de la Nacion y el Gobierno Provincial.

El Consejo ha querido sobre todo tener conciencia plena y cierta del movimiento de la educacion, de las deficiencias ó vicios de que adolece, de los medios mas fáciles y seguros que pueden emplearse para remediarlos, y de realizar los proyectos mas sensatos y convenientes para generalizar y profundizar en el mayor grado la instruccion primaria.

Lo hemos dicho: la obra de la educacion es difícil, es lenta y requiere actividad y perseverancia.

La instruccion que vá á leerse hace notar en el Consejo Nacional no solo celo y cuidado, método, penetracion y conocimiento profundo de las necesidades del país en el difícil ramo de la educacion, sinó entusiasmo y resolucion de cumplir debidamente su honroso cometido.

Recomendamos su lectura, para que pueda apreciarse su importancia.

Hé aquí su texto:

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1882.

Sr. Inspector Nacional de la Provincia de......

El decreto de 27 de Marzo de 1882 ha suprimido el Inspector nombrado por las autoridades provinciales y pagado por la Nacion y las Provincias. El ha creado el Inspector nombrado por el P. E. N., y costeado esclusivamente con los fondos de la Nacion, destinados al fomento de la instruccion primaria de la República, quedando así dependientes de la Comision Nacional de Educacion, y sujetos á las instrucciones y órdenes que ésta les imparta.

Era ya tiempo de que las Provincias dispusieran lo necesario para la organizacion de su régimen escolar interno, dentro de sus propios medios, dejando espedita y libre la accion de la Comision Nacional para hacer efectiva su benéfica influencia, y práctica la subvencion que la Nacion ha acordado á la instruccion primaria. Era esto tanto mas necesario, cuanto que las sumas votadas con este objeto para el año próximo, son mucho mayores, aumentándose la responsabilidad de la Comision Nacional, que debe darles bajo su responsabilidad esclusiva, el destino é inversion que las leyes y decretos nacionales le señalan.

Y no es solamente necesario saber como se gastan los dineros de la Nacion; es tambien indispensable saber que se invierten, mejorando y levantando el nivel actual de la instruccion primaria, y para esto se necesita de inspectores propios que, de acuerdo con las autoridades provinciales, intervengan en la instruccion, llevando su accion eficaz al seno mismo de la escuela.

Los Consejos Escolares provinciales, las autoridades políticas, prestan servicios importantes á la instruccion primaria: ellos votan los fondos destinados á la educacion comun, y les dan inversion conveniente; llevan con su influencia elemeetos poderosos de auxilio y propaganda; pero no son ellos seguramente los que siguen la marcha interna de la escuela, interviniendo en el movimiento y adelantos de ésta: para esto se necesita la preparacion especial que dá el conocimiento íntimo de la enseñanza, que solo puede adquirir el que hace de ella su profesion especial.

Son los inspectores los que llevan la accion de la Comision Nacional á la mas remota escuela de la República, y vivifican la instruccion primaria.

II

Uno de los propósitos que debe Vd. tener presente y tratar de realizar lo mas pronto posible, es que se establezca por quien corresponda, la inspeccion escolar provincial, para lo cual Vd. preparará reglamentos é instrucciones especiales, aunque estos no le sean á Vd. pedidos, y sin que la creacion de esos empleados disminuya los deberes que le son propios; ni amengüe su responsabilidad al respecto.

Los principales fines que ella tendrá en vista, serán principalmente, asegurarse de que se sigan los programas que existieren aprobados para los cursos escolares, y que el régimen establecido en ellas se ajuste á los buenos principios que Vd. conoce, y que rigen la materia.

En el caso poco probable de que en esa Provincia no hubieren programas aprobados; ó que estos fuesen malos, debe Vd. proyectarlos ó iniciar su reforma, y someterlos á los Consejos ó Comisiones provinciales, enviando una cópia á esta Oficina.

La asistencia á exámenes y visita periódica de las escuelas, son deberes ineludibles á todo inspector, debiendo Vd. hasta nueva órden, limitar su accion á las escuelas de la Capital en que Vd. reside, sin que esto pueda interpretarse como una indicacion á los inspectores provinciales, que deben llenar sus deberes sin tener en cuenta lo que á Vd. se refiere.

Inútil es prevenir á Vd. que debe empeñar su influencia y poner en juego su actividad y medios para que el Gobierno ó el Consejo de esa provincia nombre, para desempeñar las funciones de Inspectores, á personas de reconocida competencia, como son los maestros y profesores normales, de los que muchos de ellos andan por toda la República ocupados de todo, ménos de aquello que han estudiado y que ha costado fuertes erogaciones á la Nacion. Ellos pondrán en juego todos los resortes que constituyen la buena direccion de una escuela, mediante su dedicacion ilustrada.

La accion de las Comisiones departamentales ó Consejos de distrito, que deben existir en esa Provincia, es necesario que sea regular y permanente: nada mas difícil que interesar todos los elementos que proporcionan los recursos indispensables al fomento y desarrollo de la educacion comun, si no intervienen en ella los vecinos mas autorizados y acomodados de cada departamento.

Donde estas Comisiones no funcionen, deberán crearse, empeñándose en que ellas lo hagan regularmente, sin descuidar por esto la inspeccion, pues las funciones y órbita de accion de unas y otras son enteramente distintas.

Debo aquí manifestar al señor Inspector mi opinion de que, una de las mas poderosas causas que han obstado á que nuestra legislacion escolar y la ley de subvenciones den el resultado que era de esperarse, es la de haber separado deliberadamente la accion de las comisiones de ciudadanos que debieron intervenir en la instruccion primaria, dejando esta bajo la dependencia de las oficinas del Gobierno, sujeta á las penurias del tesoro provincial, y destituida de la importancia que nuestra legislacion le ha dado y que ella tiene en sí misma.

III

Decia ántes al señor Inspector, que uno de los propósitos y fines de su nombramiento, era saber como se invierten las fuerte sumas con que la Nacion fomenta la instruccion primaria de la República, lo que no podria conseguirse si Vd. pasase á ser empleado del Gobierno de esa Provincia y dependiente de él, pues, tanto lo que dejo espresado, como su deber de ocurrir allí donde la Comision Nacional le ordene marchar, segun las necesidades del puesto que tiene lo requiera, y lo exijan los intereses de la educacion comun, le impiden á Vd. esta doble dependencia de autoridades distintas y de intereses hasta cierto punto opuestos, que no podria Vd. armonizar, siendo á la vez empleado nacional y provincial.

Así, pues, al aceptar las funciones de Secretario de esa Comision ó Consejo, ó las de Vocal, las que debe Vd. solicitar si no se le llamase á desempeñar desde luego, debe Vd. manifestar al tomar posesion de uno ú otro puesto, que ellos no podrán impedirle en ningun caso el cumplimiento de los deberes primordiales que le impone su puesto de Inspector Nacional en esa Provincia, dejando claramente establecida su posicion personal.

Las funciones de su puesto, las de Secretario ó vocal de la Comision Provincial, y el trato social, le harán conocer prontamente, y tal vez mejor que toda otra investigacion enojosa, la inversion mas ó menos acertada que se dé á los fondos con que la Nacion y la Provincia concurren á mantener y desarrollar la educacion comun.

¿Se paga con regularidad el sueldo de los maestros?

¿Se dota de lo necesario á las escuelas?

¿El sueldo de los maestros está en relacion con las necesidades locales, ó es desproporcionado por muy elevado ó limitado?

¿Todos los departamentos de esa provincia tienen al menos una escuela de varones y otra de mugeres?

¿Las rentas que se destinan al sosten y desarrollo de la instruccion primaria, son suficientes para su objeto?

¿Cuáles serian á su juicio los impuestos que, sin causar un déficit al presupuesto provin[illegible] podrian dedicarse para costear los [illegible] po- que la instruccion prim[illegible] crecidos gastos

¿Hay en esa [illegible] demanda?

[illegible] provincia escuelas de propiedad [illegible] ¿Cuáles son sus condiciones? ¿Cuál el número de las mismas? ¿Cuántos maestros diplomados funcionan? ¿En qué condiciones intelectuales están los demás?

Todas estas cuestiones serán el objeto de su observacion y estudio y el motivo obligado de sus notas mensuales.

Si desgraciadamente, lo que no espero, encontrase Vd. algunos abusos graves, deberá ponerlos en conocimiento de la Comision Nacional confidencialmente, sin que Vd. pueda tomar resolucion alguna sin conocimiento é instrucciones de ella.

Las personas que administran los fondos destinados á costear y fomentar la instruccion primaria, son responsables respectivamente de su conducta ante la Nacion y la Provincia, y no debe consentirse por Vd. las desviaciones culpables que pudieran ocurrir, debiendo Vd. comunicarlas, no solamente á la Comision Nacional, sinó tambien á las autoridades de esa provincia para que la accion reparadora y conjunta de ambas se haga sentir eficazmente.

Mucho encontrará V. adelantado allí con la planilla impresa, establecida é impuesta para todas las escuelas de la República por el distinguido Consejo Nacional, y profusamente repartidas: hacerlas llenar por los maestros oportunamente será uno de sus primeros deberes: ellas le harán conocer el estado de cada escuela, el sueldo verdadero del maestro, su competencia, constituyendo en sí mismas el comprobante indispensable de la debida inversion de los fondos destinados á mover los resortes todos que dan vida á la escuela.

Llegamos ya al mes de Diciembre, y hay todavía cinco Provincias que no han remitido las planillas estadísticas ó las han remitido deficientes, lo que importa una séria perturbacion para la instruccion primaria, pues siendo ellas parte del comprobante requerido para obtener la subvencion nacional, su remision tardía ó su falta, obstan al pago de dicha subvencion, como lo ha declarado en diversas ocasiones la Comision que presido. Estas planillas deberán venir visadas por V. desde el 1er. cuatrimestre del año entrante.

Adjunto á V. un ejemplar de ellas en blanco.

IV

La Ley de 25 de Setiembre de 1871, como los decretos reglamentarios de la misma, inclusive el de 27 de Marzo del corriente año, establecen que la subvencion nacional no se haga estensiva á las Provincias que no se acojan á ella por *acto esplícito*. Algunos gobiernos han creido que llenaban este requisito, haciendo una simple declaracion por la cual se acojian á la ley de subvenciones, sin ejecutar los dos actos que constituyen por sí mismos esa declaracion: destinar espresa y permanentemente fondos para sostener y fomentar la educacion comun, y entregar la direccion de esta á Comisiones ó Consejos escolares que tengan la administracion de esos fondos, si bien sujetos á los requisitos y responsabilidades que las leyes ó los decretos del P. E. en su caso, establecieran.

Muchas Provincias comprendiendo sus intereses, han llenado este requisito y justo es reconocer que en el presente año se ha hecho mas á este respecto que en los once trascurridos desde que se dictó la ley de subvenciones.

Quedan, sin embargo, algunas que no lo han hecho hasta ahora, y otras que teniendo una lejislacion perfecta al respecto, no le han dado aun cumplida ejecucion: Corrientes, por ejemplo.

V. podrá conocer si la que va á ser su residencia está ó no en esas condiciones.

De todos modos V. iniciará las gestiones del caso, para regularizar la situacion de esa Provincia, ante quien corresponda, sirviéndole de instrucciones al respecto mi nota de 10 de Abril del presente año, dirigida á los señores Gobernadores de Provincia, y la lejislacion escolar de muchas de ellas, que V. encontrará en el tomo 1.° de *El Monitor* que le acompaño, en el que hallará á este respecto indicaciones, leyes y documentos que le serán de mucha utilidad.

V

Despues de instalarse en esa Capital y tan luego como sus atenciones se lo permitan, debe V. proceder á visitar las escuelas de la misma y pasar un informe sobre su estado, debiendo ser minucioso y detallado. Fuera de toda duda esa visita suministrará á V. muchas indicaciones útiles que deberá trasmitir á la Comision de Escuelas de esa Provincia, debiendo V. tener presente que las bases sérias de todo adelanto y de todo progreso real en una escuela son, la moralidad é inteligencia de los preceptores que la dirijen, y el acertado régimen implantado en la misma.

Se hará cuanto esfuerzo se requiera en favor de la educacion comun, pero no se obtendrá la confianza plena del público en las escuelas comunes, sino á esas condiciones: esa confianza es indispensable; pues solo teniéndola ámplia, es que la familia lleva el niño á la escuela y las gentes honradas su autorizado y poderoso concurso al adelanto de la instruccion primaria.

Muchas causas han intervenido á producir el estado poco favorable de la instruccion primaria en la República; ha habido descuidos injustificables, abusos irritantes, vacilaciones, falta de una direccion y autoridad que armonizára el movimiento general. Se ve así que muchos jóvenes, que han recibido instruccion especial para trasmitir al niño fácil y agradablemente los conocimientos humanos, han sido deliberadamente olvidados, llevando á la direccion de las escuelas, por lo general, personas sin preparacion alguna y muchas veces con defectos mas sérios. Así se aisla la escuela, se le quitan los medios de vida, y la instruccion primaria se abate, cayendo en el mas profundo desprestijio. Debe Vd. pues, ser el infatigable protector de los maestros inteligentes y bien preparados que sepan enseñar y establecer un régimen acertado en las mismas.

El proyecto de ley presentado este año por la Comision de instruccion pública á la Cámara de Diputados de la Nacion, cuya cópia acompaño, establece que solo podrá nombrarse personas no diplomadas para la direccion de una escuela, cuando no haya una con diploma que quiera aceptar el nombramiento de maestro. Así, pues, Vd. insistirá á este respecto por los medios á su alcance, cerca de las autoridades escolares de esa Provincia, á fin de que todas las fuerzas que puedan con ventaja dirijir las escuelas ó intervenir en su direccion conveniente, no sean olvidadas con perjuicio de la instruccion primaria.

En esa Capital no ha de serle difícil conseguir la direccion competente para las escuelas públicas, pues allí contará Vd. como fuerzas cooperativas, con la accion directa é ilustrada de las autoridades escolares, con la inteligencia de los maestros y su noble emulacion, y hasta con el concurso de ese centro ilustrado, que tomará interés en la obra que Vd. inicie, que desde luego contará con el apoyo de todos los que se interesen por el porvenir de su país, que es el de su familia y de sus hijos.

Donde tendrá Vd. que desplegar todo su celo, dedicacion é inteligencia, es en dar buena direccion á la escuela departamental, á la escuela de campaña, que funciona en centros de pequeña poblacion sin estímulo, las mas veces, sin un preceptor medianamente ilustrado, y donde con frecuencia faltan las personas que pueden con ventaja formar las comisiones escolares.

Oiga la pintura que de ellas ha hecho en el Congreso Pedagógico uno de nuestros mas distinguidos profesores (Groussac)....

«—El tipo general de la casa-escuela de Provincia, en las que he recorrido, es el siguiente: un espacioso cuarto á veces blanqueado, techo de paja (rara vez de teja), piso de ladrillo ó el mismo suelo. El amueblado se compone: de unas filas de bancos sin respaldo, algunas mesas para escribir; dos ó tres carteles en las paredes, un mapa, un reglamento, una pizarra, una mesita de cedro ó de «pintado pino» para el maestro, una silla de suela. En algunas no hay pozo, y otras lo tienen de agua salobre, que desgraciadamente no puede siempre corregirse. El cuarto del maestro está fuera, casi siempre—ó lo que es peor duerme á menudo en el local escolar. La *biblioteca* se compone de algunos textos hilvanados; á veces he hallado el libro de Wickersham que realmente no es una obra de recreo. He visto escuelas sin mesas, y hasta sin la mitad de los bancos necesarios: la mayor parte de los discípulos estaban agazapados en el suelo, en *cuclillas*, como se dice en la tierra.... Y eso era triste.»

Los trabajos que Vd. tendrá que hacer para salir del estado actual, son fuertes y penosos, si bien la inspeccion provincial, de cuya creacion he hablado al principio de esta nota, ayudará eficazmente á Vd.: tendrá que afrontar privaciones, emprender largos y penosos viajes, que no deben, llegado el caso, ser una dificultad insuperable para su dedicacion y su decision de cumplir los deberes que ese puesto le impone.

Debe Vd. estar persuadido de que los esfuerzos y sacrificios que haga serán concedidos por el P. E. de la Nacion y por la Comision Nacional, y que ellos le traerán la consideracion de ámbos. La Provincia toda concurrirá tambien á sus trabajos, que serán eficazmente ayudados por las poblaciones que darán de buena voluntad su concurso, penetrados de la importancia trascendental que ellos envuelven para el desarrollo de su ilustracion, la elevacion de su nivel moral y hasta para el desenvolvimiento de su riqueza.

Cuando llegue la oportunidad de la visita de estas escuelas de campaña, he de dirigirme nuevamente á V., pues por el momento solo quiero llamar su atencion sobre este punto, dejando su realizacion para cuando esté V. al corriente de todo lo que se relaciona con la instruccion primaria en esa Provincia, y cuando pueda V. tener sus trabajos adelantados en esa Capital, y organizada la inspeccion provincial.

VI

Posible es que se haya propagado allí uno de los abusos mas reprensibles, que han tenido su origen unas veces en el favor oficial, y otras en el descuido y abandono en que se ha vivido y se ha desarrollado la instruccion primaria: me refiero á la adopcion de los textos que muchas veces se hacen obligatorios y se imponen al niño por malos que ellos sean.

Bueno es que V. conozca lo que piensa al respecto la Comision Nacional para que le sirva de regla, y llegado el caso, haga V. valer esas ideas ante quien corresponda.

El mejor texto es el que el maestro conoce y sabe esplicar en su escuela; se ha pensado, pues, que lo acertado, es dejarlo en toda libertad al adoptar el que repute mejor, siempre que él haya sido aprobado por el Consejo anterior ó por la Comision Nacional de Educacion. El texto forzoso no siempre es el mejor, y las mas veces es el mas caro, desnaturalizándose por este medio la gratuidad de la instruccion primaria, establecida por la ley.

Los encargados de la direccion acertada é ilustrada de la instruccion primaria, no pueden racionalmente constituirse en esplotadores de la misma, bajo el pretexto, las mas veces inexacto, de mejorar ó ampliar el texto que se pone en las manos del niño.

VII

¿Por qué en once años que lleva de vijencia la ley de subvenciones, se han levantado tan pocos edificios cómodos y apropiados para escuelas públicas?

Presentados y aprobados los planos y depositado en un Banco el dinero reunido para la construccion de una escuela, la Nacion concurre para llenar la cantidad necesaria con una fuerte suma, lo que facilita la construccion de las escuelas en las condiciones que los progresos modernos requieren para perfeccionar la educacion intelectual y física de los niños.

No conozco un país que haya entrado mas valientemente en esta vía y que haya obtenido menos resultados. Si se esceptúa Mendoza, San Juan, Tucuman y Salta, muy poco se ha hecho en otras partes, notándose hoy un movimiento favorable, cuyos resultados no se harán esperar en la Provincia de Buenos Aires.

Remito á vd. los planos de los edificios que se construyen actualmente en la ciudad de Buenos Aires, y dos destinados á la construccion de escuelas rurales, en los que se ha consultado la mayor baratura, á la vez que lo mas apropiado y bello para llenar esta necesidad sentida.

Al salir de la dominacion española, nuestras nacientes ciudades quedaron con el edificio del antiguo «Cabildo», suficientemente espacioso para que funcionáran en él las autoridades civiles de cada Provincia; pero olvidaron desgraciadamente la construccion de la escuela, que nosotros tambien hemos seguido olvidando, sin recordar que los países, de cuyo gobierno está encargado el pueblo mismo, por la naturaleza de las instituciones que nos rijen, no pueden, sin peligro, olvidar la escuela, en que se forma el ciudadano, instruyendo al niño.

VIII

Nuestras escuelas normales tardarán mucho tiempo en darnos el número de maestros que el país necesita para la direccion inteligente y acertada de sus escuelas; y no podemos aguardar que los años pasen, manteniéndonos en una espectativa injustificable, sin tocar otros medios y mover otros resortes que nos den algun resultado, ya que no podríamos obtener todo el que pudiéramos desear.

Desde luego, señalo al Sr. Inspector dos medios: tratar de traer á la direccion de las escuelas públicas las personas mas preparadas, estimulándolas por todos los medios de que puede disponerse en esa Provincia, asegurándoles la estabilidad de su posicion, y promoviendo disposiciones legislativas, que estén en armonía con las del Cap. VIII del proyecto presentado por la Comision de la Cámara de DD., que garanten un retiro honroso, despues de largos años de servicio: dar conferencias periódicas, á las que deben concurrir los maestros de campaña durante las vacaciones, donde puedan recibir indicaciones que, meditadas, y combinadas lecturas á propósito, levanten algo el preceptorado del bajo nivel en que se halla, con excepciones honrosísimas, aunque desgraciadamente no muy numerosas.

En Tucuman las ha iniciado el Profesor Normal D. Delfin Gigena, y supongo que no sea la única en que ellas tengan lugar, dada su trascendental importancia.

Póngase, pues, de acuerdo con las autoridades escolares de esa Provincia, que estoy seguro, se prestarán gustosas á tomar todas las disposiciones que Vd. les indique, y que sean conducentes á que las conferencias pedagójicas se conviertan en un hecho periódico y normal.

Perfeccionar el personal docente, renovarlo, mejorándolo sin emplear violencias injustificables, es una imperiosa necesidad que Vd., sentirá allí, como la sentimos aquí mismo.

Vd. deberá tener propósitos fijos al respecto, esponerlos á quien corresponda en esa provincia, y buscar su realizacion en lo posible.

IX

En general y para terminar, Vd. será en esa Provincia el permanente é infatigable obrero de todo lo que tienda á fomentar el desarrollo de la instruccion pública, alentando á unos, moviendo á otros, separando las dificultades, evitando las colisiones de autoridad, y hasta las dificultades que el amor propio exajerado opone á veces.

Tambien hay conveniencia de dar vida á una publicacion periódica que se ocupe de la instruccion primaria esclusivamente, y sea el órgano de sus legítimos intereses, debiendo Vd., ser, cuando menos colaborador obligado.

La naturaleza de sus funciones debe alejarlo de la política, pues su participacion traería seguramente resistencias que perjudicarian al objeto y propósito de su nombramiento, que es poner en movimiento todas las fuerzas vivas que puedan concurrir en esa Provincia al fomento y desarrollo de la instruccion primaria.

Mr. Julio Ferry decía el año anterior á los inspectores de la instruccion primaria, en una reunion pública, las siguientes palabras, que recomiendo á la atencion de V., y con las cuales termino: «Decid á los maestros, y tenedlo por dicho á vosotros mismos, que no deben ser los servidores, ni los gefes de un partido político; decidles que su ambicion debe tener puntos de mira mas elevados que las pequeñas luchas de los pequeños medios en que á veces son arrojados. No deben hacer política, no! Ellos deben permanecer fuera de los partidos políticos; porqué? Porque están arriba de ellos! Porque queremos que ellos sean preceptores—educacionistas; porque para nosotros,—y si Dios nos conserva la vida, la palabra que digo será realizada,—para nosotros, una República liberal y democrática el preceptor será en adelante considerado y respetado.»

Dios guarde al señor Inspector.

B. Zorrilla.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PARIS, 21.

En el consejo de ministros celebrado hoy en el Eliseo, se ha resuelto definitivamente la espedicion de tropas al Tonkin (Asia) con el objeto de establecer allí el protectorado francés.

LION, 21.

Ha sido arrestado aquí el célebre agitador ruso Krapotkine.

Es probable que será conducido á la frontera.

(Agencia Havas).

MONTEVIDEO, Diciembre 22.

A La Tribuna Nacional.

Cien médicos asistieron hoy al entierro de Gonzalez Maestre; la facultad de medicina tambien estaba representada, así como los demás centros científicos de esta capital. La autopsia practicóse en el cementerio central, asistiendo á ella el presidente Santos, coronel Tajes y diversas otras personas. Resultó que la muerte fué producida por una herida.

De órden del ministro de gobierno mandóse clausurar varias casas de juego: los contraventores serán penados con una multa de 500 fuertes.

Mañana efectuaráse en los Pocitos el banquete que por suscricion realizarán los caballeros porteños de paseo aquí.

En breve parte para Europa el capitan de marina Javier Gomensoro, que vá comisionado por el gobierno para traer la cañonera "Charrúa" que en Inglaterra mandóse construir y cuyo costo es de 21 mil libras.

Sin mas novedades.

Corresponsal.

BOLETIN DEL DIA

Los jesuitoides liber-atófobos—Los sacritanes de *La Union*, que sustituyen en ella á los que en los demas periódicos se llaman los cronistas vienen vomitando sangre y fuego contra los *liberaloides clerófogos* de La Tribuna Nacional, segun la pobre opinion de los encargados de sacudir cogullas.

Y sacan, con tal motivo á relacion á Jesucristo, á la Constitucion Nacional, á las fiestas de Pascuas, al alcornoque (como pronombre de ellos mismos) al manzanillo de la India, á los venenos del cuerpo, á la nulidad del alma, y otra porcion de desatinos inspirados por el mas ardiente fervor religioso.

Cualquier curioso preguntaría despues de leer estos párrafos: ¿cuál es la causa de tanta insensatez fanática-jesuítica?

Nosotros les contestaríamos: el haber dicho en una noticia de La Tribuna Nacional que es chocante (por no decir ridículo) el que en una poblacion como Buenos Aires, eminentemente ilustrada, cosmopolita y liberal, se hagan pasear por las calles imágenes de santos, con su acompañamiento de letanías gangosas, y música de figle, á propósito de una procesion callejera que se prepara para el dia 25.

Aquí tienen ustedes esplicado el motivo por el cual se cuelgan los sacristanes de *La Union* del artículo 2º de la Constitucion Nacional, como si por el hecho de que el Gobierno de la Nacion protege el culto católico, apostólico y romano, obligase al Presidente á sus Ministros y empleados de todas las reparticiones nacionales á concurrir cada noche al trisagio, á confesarse, á comulgar, á hacer penitencia, á llevar cilicios, y mas que todo, *pagar misas*.

Repetiremos lo que hemos dicho con anterioridad: las fuerzas de línea no se han creado ni se costean para escoltar procesiones; tienen otra mision bastante mas útil y eleva á que la de hacer «guardia de honor» á frailes y á beatas.

Se aviene mal el porte franco y marcial del soldado argentino, con la apariencia hipócrita de cierto Rector de Colegio, y otro cierto Inspector Nacional de Educacion, cuando acompañan las procesiones entonando letanías con un descomunal cirio en la misma mano con que escriben al otro dia insultos y groserías, en esa hoja que hace el oficio de mandadera de convento, llamada por mal nombre «La Union».

Decíamos en la misma noticia, que tanto los ha sulfurado, haciéndoles así caer en pecado, puesto que la religion cristiana aconseja la *humildad* y la *mansedumbre*; «ahóguense enhorabuena, procesiones y festividades religiosas dentro de los templos....» que nosotros seremos los primeros en respetar, como respetamos las de los judíos ó de los mahometanos.

Para concluir, que no merece *La Union* una réplica tan estensa: los sacristanes que *dragonean* allí de cronistas, no deben meterse á escribir en el estilo jocoso, porque es preciso que se convengan que *no los llama Dios por ese camino*.

Et voild tout (si les gusta pueden traducirlo al latin).

En la Paz—El Presidente de la República se encuentra desde hace algunos dias en *La Paz*, estancia situada en la Sierra de Córdoba.

Permanecerá allí hasta el 26 ó 27 del corriente, y emprenderá despues su regreso á la Capital, demorando de paso en el Rosario uno ó dos dias.

Ministro en Santiago—El Sr. Pintos, recibido recientemente de Gobernador de la Provincia de Santiago, ha nombrado para que le acompañe en las tareas administrativas en calidad de Ministro General, al Sr. D. Pablo Lazcano.

El Sr. Lazcano se encontraba últimamente en Córdoba, donde tenia á su cargo la direccion y redaccion de *El Interior*.

Don Gregorio Lecot—Se encuentra entre nosotros, este caballero Redactor de *La Tribuna Popular*, que vé la luz pública en Montevideo.

Deseámosle una grata permanencia en esta ciudad y le enviamos un cordial saludo.

Cara bendicion—Sentimos no poder disponer del espacio suficiente en esta seccion del diario, para transcribir lo que publica *El Diario* en su número de ayer, bajo el epígrafe *Misterios de una bendicion*.

El tema que le ha servido al colega para dedicar ese discurso *tres chic* á la mandadera de los conventos—vulgo, «La Union»—es la siguiente cuenta:

La Imprenta de «La Union»

A Antonio del Viso

DEBE:

Por las gestiones, limosnas y diligencias para conseguir la bendicion papal sobre *La Union*.......... $ 452

Total.......... $ 452

No surtió efecto—Segun todas las probabilidades, serán desairados los 88 peticionantes, que se presentaron al Gobierno de la Provincia, manifestándole que el candidato de su agrado para la Presidencia del Banco, lo es el señor D. Belisario Hueyo.

El señor Casares, que es el candidato del Gobernador, seguirá presidiendo el Directorio, aunque no les agrade á los 88.

El Gobernador de la Provincia — El Dr. Rocha partió ayer á la tarde en compañía de su familia con destino á la estancia del señor Cano, establecida en el partido de Rojas.

Van tambien en su compañía el Ministro de Hacienda, el señor Maldonado, el señor Ibañez y otras personas.

Tenemos entendido que el Dr. Rocha y su comitiva regresarán á esta el martes próximo.

Un oficial científico—El teniente de marina D. Alejandro Olascoaga, acaba de ser nombrado profesor de las clases de observacion y cálculo matemático, en nuestra Escuela Naval Militar.

El teniente Olascoaga, ex-alumno de la misma, fué enviado por el Gobierno á perfeccionar sus estudios en la escuadra española, en compañía de los actuales tenientes Oliva y Juarez, que prestan sus servicios abordo del acorazado «Almirante Brown».

Recordamos con este motivo, que estos tres oficiales merecieron del Gobierno Español, el haber sido condecorados con la cruz de la Orden de «San Fernando».

Exámenes—Ayer tuvieron lugar los exámenes del Colegio Griego, que dirije la institutriz, señora Cololongh.

Los salones del Colegio estaban llenos de conocidas familas de esta ciudad.

Desembarco de restos—Hoy á las 4 1/2 de la tarde, serán desembarcados del «Niger», por el muelle de Catalinas, los restos de la Sra. Nicolasa P. de Serantes, que falleció últimamente en Europa.

Concurrirán al acto los numerosos amigos de la familia de Serantes.

Dos médicos—La Municipalidad de la Capital, ha nombrado al Dr. D. José Pena, médico director del Hospital de Variolosos.

El Dr. Pena, ha sido uno de los alumnos mas distinguidos que ha tenido la Facultad.

El Dr. Diaz Franco, ha sido nombrado igualmente, médico-administrador del mismo establecimiento.

Puente—La Municipalidad del pueblo de San José de Flores ha resuelto construir por su cuenta un puente sobre el arroyo Maldonado, para facilitar la comunicacion con el pueblo de Belgrano.

Tren adicional—Deseando la administracion del Ferro-carril del Norte, dar mayor facilidad á las personas que deseen pasar el dia en la campaña, ha resuelto colocar desde el 1º de Enero un tren adicional todos los domingos y dias festivos, durante la estacion de verano que saldrá de la Estacion Central á las 8 a. m. llegando al Tigre á las 9.20 a. m., haciendo como de costumbre sus paradas en todas las estaciones intermedias.

Reparticion de premios—Hoy á la 1 1/2 p. m. tendrá lugar la reparticion de premios á los alumnos del Colegio Chapsal.

Se cantará en coro el Himno Argentino y la Marsellesa, terminando la fiesta con una representacion dramática.

Han sido invitadas numerosas familias.

Liceo Franco-Español—Anoche tuvo lugar la reparticion de premios á los alumnos de este establecimiento de educacion que dirige el Señor José Nieto.

Fué una fiesta agradable como lo son generalmente todas las de esta misma naturaleza.

Buena medida—Con motivo de que las haciendas de la Ensenada destruyen frecuentemente los canales de los caminos á «La Plata» y sus inmediaciones, el Gobierno de la Provincia ha pasado una nota al Departamento de Ingenieros para que ordene á la policía de aquel punto haga recogida de los animales sueltos que halle destruyendo la vía pública y los entregue al Juez de Paz, quien aplicará á sus propietarios la multa correspondiente.

Al mismo tiempo se ordena á esa policía, haga presente á los hacendados de esa localidad, que ellos serán responsables de los perjuicios que produzcan sus haciendas.

Para hospital—El Lord Mayor y el Vice-Presidente de la Corporacion, Dr. Ramos Mejía, inspeccionaron ayer los terrenos que fueron del Sr. Aldao, en la calle de la Rioja á la altura de Europa. Son cuatro ó seis manzanas, que deben rematarse por cuenta del estinguido Banco Argentino.

Ignoramos si los Sres. Alvear y Ramos Mejía encuentran el referido terreno adaptable, al objeto que se proponen establecer: un hospital de sifilíticos con 800 camas.

Producido de tres ferro-carriles—Damos á continuacion el producido durante el mes de Octubre próximo pasado de los ferro-carriles del Norte, Campana y Ensenada:

Ferro-Carril del Norte.... 497.039 $ m/c
« « á Campana... 608.057 «
« « á la Ensenada 871.672 «

Billetes bancarios—Desde el 1.° de Enero próximo despues de un intérvalo de seis años, los billetes del Banco Nacional empezarán á circular en Buenos Aires.

Estos tendrán el mismo valor y el mismo carácter que los del Banco de la Provincia, con la única diferencia, quizá, que la conversion puede ser exijida á toda hora, mientras que con los otros que circulan á la par del oro no será obligatoria su conversion al oro, sino en ciertas semanas.

Los Bancos particulares y el de la Provincia recibirán esos billetes á la par del oro, pudiendo convertirlos en metálico el mismo dia. Lo mismo sucederá con todas las oficinas públicas.

Legislatura Provincial—El Senado de la Provincia sancionó ayer el proyecto de ley que encarga al P. E. de la reglamentacion de los edificios en la nueva ciudad capital de la Provincia, hasta tanto se organicen las autoridades locales, y de determinar el radio en que puedan establecerse los hornos de ladrillo y los establecimientos insalubres.

Despues se sancionó un proyecto de ley que manda entregar varios terrenos fiscales á la Municipalidad de Olavarría y destinar el producto de su venta para construir edificios públicos en ese partido.

Finalmente fué sancionado este proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Directorio del Ferro-Carril del Oeste para que, de acuerdo con el P. E., venda la estacion del Parque y los terrenos adyacentes pertenecientes á la provincia, lo mismo que los terrenos contiguos á la estacion del Pergamino, de pertenencia de aquel ferro-carril.

Certificados—La Comandancia General de Marina ha remitido al Ministerio del ramo los certificados de estudios de colegio de instruccion para la armada en San Fernando (España), de los sub-tenientes Cárlos Ortiz, Salvareza, Hilarion Moreno y Adolfo Argerich.

Cuestion Guezales-De la Torre Zúñiga—Publicamos á pedido del señor Juan M. Guezales, la ligera exposicion que hace del incidente ocurrido entre él y el señor Cura Rector de la parroquia de la Concepcion.

¡Nos perdonará «La Union» *este pecado*!

De cualquier modo, poco nos importa.

Sr. Director de La Tribuna Nacional.

Ruego á Vd. se sirva dar cabida en las columnas de ese diario, á las siguientes líneas.

Agradeciéndole anticipadamente este servicio, tengo el gusto de saludarlo atento S. S.

Juan M. Guezales.

En vista de los documentos que se han publicado en varios diarios de esta Capital y en el que Vd. tan dignamente dirige, voy á permitirme hacer una breve y lijera exposicion de los hechos ocurridos con motivo del incidente desagradable que tuvo lugar en la Iglesia de que es Cura Rector el señor De la Torre y Zúñiga, para descargo de mi conducta intachable, pues en alguno de ellos se pretende calumniarme, aunque en términos embozados.

No creíamos necesario hacer esta declaracion, porque he de probar ante quien corresponda, las falsas afirmaciones de personas que amparadas en la autoridad que invisten, pretenden poder ultrajar impunemente á quien tiene el suficiente valor de arrostrar de frente sus ódios infundados; pero lo hago tan solo en obsequio de la verdad.

HECHOS

En la Iglesia de la Concepcion se celebraba todos los dias á las 7 1/2 a. m. el *Mes de María*; tanto yo como otros jóvenes de la parroquia concurríamos á oir cantar los salmos á la Virgen, y á escuchar tambien la palabra de los oradores sagrados.

Llegó el 28 de Noviembre, dia en que predicaba el sacerdote señor Córdoba, que goza de muy buena reputacion como orador; y en el deseo de oir mejor su discurso, me coloqué frente á la cátedra sagrada en compañía de un amigo. Parece que inocentemente ofendimos con nuestra reverente actitud al Sr. Córdoba, pues este desde el púlpito nos calificó de *mozalvetes insolentes*, dejándose decir tambien, *que las niñas que concurrian al templo*, ALIMENTABAN CON SUS MIRADAS NUESTRAS PASIONES BASTARDAS, terminando con otras palabras no menos ofensivas en su brillante disertacion.

Una vez concluido el sermon, salí al claustro con varios amigos, para comentar entre nosotros mismos lo impropio del lenguaje usado por el señor Córdoba, en momentos que acertó á pasar, ó por mejor decir, se acercó al sitio que ocupábamos el Sr. Cura de la Parroquia tomando parte en nuestra conversacion, terciando pocos instantes despues, otros dos curas mas, en lo que se produjo como es consiguiente, una acalorada y larga discusion, en la que sostuvimos el derecho que asiste á todo ciudadano para protestar contra ataques de semejante naturaleza hechos desde el púlpito despues de lo cual dimos por terminada la cuestion.

Pasaron los dias sin novedad digna de mencion, salvo la vigilante presencia del Sr. Cura, que parecía esperar alguna ocasion para hacer valer su autoridad de tal.

El 2 de Diciembre me encontaba como de costumbre parado en uno de los rincones de la única nave que es permitido ocupar á los hombres, porque como se sabe, estamos separados de las que ocupan las señoras, por una doble fila de bancos de madera. En esta situacion me encontraba, cuando se me acercó un amigo y como me saludára, era muy justo que cambiásemos las palabras que son de estilo entre las personas que se precian de educadas, y esta fué la única causa que indujo al Sr. Cura á intimarme de una manera bien grosera, por cierto, que inmediatamente abandonara el templo. Me negué á ello, como cualquiera lo hubiera hecho, con palabras corteses y comedidas, haciéndole presente que no habia cometido ninguna falta, y que por consiguiente carecía de razon para obrar de una manera tan ilegal como arbitraria.

Esta justa protesta lo determinó á hacer entrar un vigilante, al cual le ordenó me sacara de la iglesia; el gendarme con mas comedimiento que el Sr. Cura, cumplió la órden á medias, porque un oficial de Policía que se hallaba presente, le mandó que se retirara, en razon de haber comprendido lo injusto del proceder del Sr. Cura.

Salí al claustro, en donde con agitacion nerviosa me dijo el Sr. Cura: que me iba á mandar á la cárcel si volvia á penetrar en la iglesia. Nueva protesta mia, nuevo desconocimiento de derecho para proceder de tal manera, internándome al sitio de donde saliera pocos momentos ántes de una manera vergonzosa.

Pasaron de 10 á 20 minutos y volvió á entrar el Sr. Cura con un oficial de Policía, al que me indicó con estas palabras que oyeron muchas personas: «*ese es el infame*». El oficial me pidió con frases muy atentas que tuviese la bondad de seguirle hasta la Comisaría; le hice presente que no habia cometido falta alguna que mereciera castigo, pero como me manifestara que el Sr. Cura ordenaba mi prision *bajo su responsabilidad*, obedecí dicha órden, acompañando al oficial hasta la Comisaría.

Esto es todo lo que por el momento tengo que esponer.—*Juan María Guezales.*

Desertor capturado—Hace algun tiempo el marinero llamado Enrique Cortese, desertó de la barca italiana «Giulio Cesare».

Ayer ha sido capturado por las autoridades marítimas, quienes lo han remitido al mencionado buque, á peticion del Sr. Cónsul de Italia.

Al ponton—D. Antonio Semprun, se ha presentado á la Prefectura Marítima, solicitando que su hijo Antonio, sea remitido por un mes, al ponton «Vanguardia», como castigo de la conducta de libertino que observa, y que no puede correjir en su autoridad de padre.

De felicitaciones—Están los vecinos de las orillas de la capital, pues el Lord Mayor ha resuelto no dejarlos en la oscuridad en que se encontraban hasta la fecha, disfrutando del alumbrado á kerosene del sistema antiguo.

Con el nuevo mechero que se ha adoptado, los vecinos creen encontrarse en la calle Florida, pues casi no hay diferencia del alumbrado á gas.

No podemos menos de aplaudir la medida que ha tomado la Municipalidad.

Herida—El Sub-prefecto de Campana ha comunicado á la Prefectura Marítima que un marinero de aquella reparticion ha herido á un particular y que la autoridad civil lo reclama.

Consulta si debe ó no entregarlo.

La Prefectura ha contestado que cumpla con su deber.

Libre despacho—Hace algun tiempo que la Municipalidad del Paraná solicitó del Gobierno Nacional el libre despacho de 2000 metros de piedra labrada que se destinaba al adorno de la plaza de aquella ciudad.

Esta solicitud ha sido devuelta á aquella Corporacion para que venga por el conducto correspondiente; es decir: por intermedio del Gobierno de la Provincia.

Baja—El Ministerio de Marina ha ordenado á la Comandancia General del ramo, proceda á dar de baja al contramaestre del vapor *Rossetti*, Miguel Andrew.

Sombreros—Los Sres. Berda y Solari, se han presentado al Ministerio de Marina, ofreciendo en venta 500 sombreros de paja, del Pacífico, con destino á los marineros de la armada.

Piden por cada uno 2.80 pftes.

Impresion—El director de la Escuela de Artillería se ha dirijido el Ministerio de Marina, manifestando que sería conveniente se mandaran imprimir 500 ejemplares del atlas del *aprendiz de artillería*.

Rentas nacionales—La Aduana de la capital produjo en el dia de ayer pfts. 105 469 55.

En lo que va del mes lleva recaudado pesos fuertes 1.059.818.62.

Nombramiento—El Ministerio de Justicia C. é I. Pública espidió ayer una resolucion, autorizando á D. Pascual Costa, para proceder á recopilar las vistas ó informes de los Procuradores Generales de la Nacion, para formar con ellas el 6º volúmen de esas obras.

Con tal motivo ha dirigido á los demas Ministerios una circular, pidiendo permitan al nombrado tomar los datos que necesite para el desempeño de su mision.

Plana mayor—La Comandancia General de Marina ha pedido autorizacion al Ministerio del ramo para hacer revistar en la Plana Mayor activa, al ex 2º Comandante de la corbeta «Cabo de Hornos» Capitan D. Edelmiro Correa.

Sumario—El Ministerio de la Guerra ha ordenado se proceda á levantar un sumario al Gefe de la oficina de enganche de Corrientes teniente coronel D. Rafael Bosch, que ha sido acusado por el capitan Hernandez de abusos de autoridad.

Ha sido nombrado fiscal *ad-hoc* el capitan D. Angel Canaveri y Secretario el Subteniente Larguia.

La «Uruguay»—El Comandante General de Marina ha comunicado al señor Ministro de la Guerra, que desde ayer queda fondeada sin novedad en el canal del Norte, la cañonera «Uruguay», que estuvo últimamente al servicio de la Comision científica en los mares del Sud.

Asunto de actualidad—De tal merece calificarse el contenido de la carta presentada en la Direccion de este diario, por los Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Santa Catalina, señores Lambert y Bernier, que la suscriben.

Y con gusto la damos á la publicidad, como un material de verdadera actualidad é interés para la salud pública:

Santa Catalina, Diciembre 22 de 1882.

Al Sr. Director de La Tribuna Nacional.

Señor Director:

Leemos en su estimado diario del 20 del corriente. «Se acaba de inocular el virus vaccínico traido recientemente de Inglaterra á una de las vacas del establecimiento de Santa Catalina. Se cree que esta operacion dará buenos resultados».

Creemos agradar á vd. al amplificar esta noticia como sigue:

Los catedráticos de la escuela veterinaria de Santa Catalina los Sres. Lambert y Bernier, médicos veterinarios, han inoculado el 9 y 11 de este mes, el virus vaccínico animal, traido al principio del mes de Agosto, del instituto vaccinógeno central de Bruselas, en la region inguino abdominal de una ternera y de un ternero de un año poco mas ó menos, que el Sr. Dr. Demaría, Presidente de la Comision Directiva, habia mandado poner á nuestra disposicion.

Apesar de las malas condiciones en las cuales se han encontrado los animales inoculados, estas inoculaciones han dado resultados positivos, sobre todo, bien apreciables en el ternero ultima-

mente inoculado: Este animal ha presentado el primero y segundo dia despues de la inoculacion una reaccion febril evidente que el Sr. Diaz ha podido constatar con nosotros.

Los puntos inoculados han ofrecido sucesivamente los periodos de la congestion, de la vejiculacion y de la pustulacion. Las vejiculas y las pústulas, aunque menos desarrolladas que en seguida de la inoculacion con virus fresco, eran perfectamente características de la vacuna, como ha podido constatarlo tambien el Sr. Dr. Arana.

El 21, se ha inoculado el contenido de las pústulas del ternero á otros dos terneros y á una ternera, con objeto de cultivar la vacuna sobre estos animales y poder recojer el virus vaccínico animal, precioso profiláctico contra la terrible enfermedad variólica.

Estas experiencias nos parecen de un gran interés público, sobre todo en presencia de la enfermedad de viruela que hace víctimas diariamente; pues demostrarán la posibilidad del cultivo sobre animales de especie bovina de este país, del virus vaccínico animal (cow-pox ó horse-pox) y consecuentemente permitirán su empleo como un precioso preservativo contra la viruela.

Sírvase Vd, estimado señor director, aceptar la seguridad de nuestra mas alta consideracion.

H. Lambert—D. Bernier.

Ubicacion de tierras—El Ministerio de Hacienda ordenó ayer las siguientes:

A D. Palemon Gonzalez, mitad norte y legua ángulo S. E., lote 16, seccion A, fraccion 9ª.

A Juan A. Boeri, lote 20, seccion D, fraccion 9ª.

A Paulino Parera, lote 2 y 9, seccion B, fraccion 3ª.

A Eduardo Marquez, lote 2, seccion B, fraccion 8ª.

Devolucion—Por el Ministerio de Hacienda se ha mandado devolver á los señores Barguña y Alvarado, la suma de 24 pesos fuertes, por pago excesivo de derechos de Aduana.

En Bahia Blanca—Ha fondeado en aquel puerto la cañonera de guerra inglesa «Rambler», de 780 toneladas de porte y 750 caballos indicados de fuerza.

El armamento consiste en cuatro cañones Armstrong; su tripulacion en 90 hombres.

El «Teniers»—Este paquete inglés debe fondear mañana en nuestro puerto procedente de Lóndres, conduciendo mil toneladas de carga y algunos inmigrantes.

Sesion ordinaria—La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, se reune hoy á las dos de la tarde, para tratar asuntos internos de esa reparticion.

Inmigrantes—Hoy fondeará probablemente en nuestro puerto el vapor paquete italiano «Centro América» con 930 inmigrantes embarcados en Génova.

De «El Iniciativa», procedente de Marsella, desembarcaron ayer 507 inmigrantes, fuera de los pasajeros de 1ª clase.

Cómo se pedia—El Ministro de Hacienda ha pasado una nota al del Interior comunicándole que en vista de su pedido de 15 del corriente, se ha ordenado á la Administracion de Crédito Público suministre á la Oficina Central de Tierras y Colonias, los datos que posee relativos á las ubicaciones hechas por los suscritores al empréstito para la traslacion de las fronteras al Rio Negro.

La «Volage»—Esta cañonera de guerra francesa que ha llegado al puerto de Montevideo, procedente de la costa Sud, es un buque de 450 toneladas de porte y 500 caballos de fuerza.

Este buque fué el que condujo la comision francesa al Chubut, para observar el tránsito de Venus.

De la Legacion del Brasil—En la nota que publicamos á continuacion, dá cuenta nuestro Ministro Diplomático en Rio de Janeiro, del regreso de la corbeta «Paraná» que estuvo de estacion en aquel puerto desde el 25 de Julio próximo pasado.

Legacion Argentina en el Brasil.

Rio de Janeiro, Diciembre 10 de 1882.

Sr. Ministro:

De conformidad á las órdenes recibidas de S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina, regresa hoy la corbeta de nuestra armada «Paraná», que ha estado de estacion en este puerto desde el 25 de Julio ppdo.

Durante todo ese tiempo, me es satisfactorio repetir á V. E., que su Gefe, Oficiales y tripulantes se han mostrado por su conducta honorable, dignos de la confianza que el Gobierno les dispensa y dignos de las simpatías que se conquistaron de parte de las autoridades y pueblo de esta Córte.

Séame permitido en descargo de un deber patriótico recomendarlos á la alta consideracion del Gobierno.

Saludo á V. E. atentamente.

Jacinto Villegas.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. V de la Plaza.

Esplicacion—Con motivo de los estensos documentos oficiales que publicamos hoy en la seccion editorial, nos vemos obligados á suspender hasta mañana algunos materiales de redaccion que teniamos preparados para este número.

Sirva esto de esplicacion á los que estrañen la falta de algun *artículo de actualidad*.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 22 de Diciembre de 1882.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m.—Línea Sud funciona hasta Bahia Blanca. Demás bien.

Jefe Oficina.

NOTICIAS GENERALES

El cuadro últimamente descubierto en las minas de Pompeya y representando «El juicio de Salomon», es de 5 y 1|2 piés de largo y 19 pulgadas de ancho, circuando por una línea negra de una pulgada de ancho.

La escena tiene lugar enfrente de una casa adornada de plantas y sombreada por una lona blanca.

Sobre un trono, como de 4 piés de alto, está el rey vestido de blanco, teniendo en la mano un cetro. A cada lado hay un canciller, y detras seis soldados con sus armas al hombro. Está inclinado hácia una mujer vestida de negro, que está arrodillada ante él con su cabellera deshecha.

En el centro de la corte hay una mesa de tres piés, sobre la que se encuentra una criatura, sujetada por una mujer vestida con un turbante. Un soldado con malla y tricornio con pluma colorada, tiene la pierna de la criatura, pronto á matarla con su facon. Un grupo de espectadores completa el cuadro que contiene, en todo, 19 personajes.

* * *

—¿Qué tal? Has adelantado en el frances.

—Muchísimo—El año pasado estaba tan neófito en ese idioma que no entendia lo que hablaban los compatriotas de Victor Hugo—pero ahora he adelantado tanto que ellos ya no me entienden.

* * *

El siguiente pensamiento es de la doctora y poetisa Santa Teresa de Jesus:

«¡Ay! ¡qué larga es esta vida!
¡Qué duros estos destierros,
Esta cárcel y estos hierros
En que el alma está metida!»

* * *

Nos leian una comedia en casa de cierta señora poco acostumbrada á las lecturas. En una leve interrupcion, dijo al autor de la comedia:

—Esa escena está un poco oscura....

Y repuso el ama de la casa:

—Eso tiene remedio: encenderemos otra vela.

* * *

DÉCIMA

¡Quién en libertad se vió
Que se duela del cautivo?
¡Quién, estando sano y vivo,
Se acuerda del que murió?
¡Quién en la orilla rogó
Por el que en el mar fallece?
¡Quién del dolor se entristece
Que á otro aflige y desalienta?
Nadie, que nadie hay que sienta
Las penas que otro padece.

Calderon.

* * *

Diálogo entre un quidam y un portero:

(*Lunes*)—Buenos dias, amigo.
—¿Qué quiere usted?
—¿Está el señor embajador?
—No, señor.
—¿Tiene usted un cigarrillo?
—Tome usted.
(*Mártes*)—Buenos dias, amigo.
—¿Qué quiere usted?
—¿Está el señor embajador?
—No, señor.
—¿Tiene usted un cigarrillo?
—Tome usted.
(*Miércoles*)—Buenos dias, amigo.
—¿Qué quiere usted?
—¿Está el señor embajador?
—No tengo!

* * *

—Yo no puedo tener á esta criatura por mas tiempo, pesa mucho, dijo un marido á su mujer.
—¡Oh! eso no puede ser, Eduardo; tú solias tenerme sentada en tu falda por horas enteras y nunca te quejabas.

* * *

Existe en el Código Penal aleman un cierto artículo 184, que castiga con una multa cuyo máximum es de 300 marcos y con prision hasta de seis meses á todo aquel que distribuya ó circule escritos, imágenes ó reproducciones obscenas.

Los alemanes han juzgado que *Nana*, de Zola, debia ser colocada en una de esas categorías.

En consecuencia, el tribunal de Grossenham acaba de condenar, en virtud del artículo precitado, al editor é impresor de esa novela.

Casi al mismo tiempo que esta sentencia, tres propietarios de gabinetes de lectura de Dresde, eran condenados á una pena análoga por haber prestado ese mismo libro á sus abonados.

* * *

—Una señora que por su *estado especial* tenia cada dia un antojo distinto, se acercó á su esposo, que se desvivia por satisfacerlos todos, y le dijo:

—Luis mio: perdóname si soy tan exigente, pero desearia que accedieses á mi último capricho.

—Di.

—No; tengo la seguridad de que no vas á querer......

—Ya sabes que los he satisfecho todos, y lo mismo haré con este. ¿Qué es?

—No te enfades...., pero quisiera quedarme viuda.

* * *

LA VIDA

La vida es como el agua
de los molinos:
baja de la montaña
por entre guijos,
dando espejo á las flores
y al aire vivos.
Forma despues remanso
ancho y tranquilo;
pasa bajo las piedras
que muelen trigo
por las angostas bóvedas
de un canalizo,
y sale al fin deshecha
y en torbellino,
para caer vencida
dentro de un rio
que la lleva en sus ondas
al mar vecino.
La vida es cual la nube
que lleva el viento,
por la mañana gasa
prendida al cielo;
despues rojo celaje
de grana y fuego
crespon, cuando la noche
tiende sus velos,
suspensos en el espacio
profundo y negro.
La vida es el celaje
de una esperanza
que viene desde léjos
hácia la playa.
Sube sobre la arena
que la desgasta:
y deshecha en espuma,
y otra vez agua,
vuelve al mar á ser ola
de otra esperanza.

José Echegaray.

* * *

Don Hermógenes es un escritor muy concienzudo: su estilo no puede ser mas reposado: si puede tardar un mes en escribir una redondilla no empieza en ella una semana.

—¿Cuántos años emplea V. en escribir una carta?—nos preguntó un dia.

—Minutos querrá decir V.

El escritor nos miró con lástima y dijo:

—Por ahí empecé yo cuando no tenia conciencia: ahora sé lo que me hago. Ayer empleé toda la mañana en escribir unos puntos suspensivos.

* * *

Algunos que se titulan amigos pueden muy bien compararse á las hojas de los árboles: desaparecen apénas sienten el soplo de la adversidad, así como aquellas con el rigor del invierno.

* * *

El Gobierno de Honduras ha librado á favor del presbítero Jesus María Rodriguez, el grado de primer comandante, que es el 5º órden gerárquico de la ordenanza del ejército, equivalente al de coronel entre nosotros. Este *coronel presbítero* se presentó á la inscripcion militar y dió muestras de manejar tan bien el rifle como el hisopo, por lo que le ascendió el gobierno.

* * *

Llamaron á un médico para asistir á uno que tenia indigestion.

—¿Qué ha tomado Vd.?—dijo el facultativo.

—Un atracon de liebre.

—Pues bien; le advierto que, para no equivocarme, todas las indigestiones de liebre las curo como si fuesen de gato.

* * *

Decia un patron á su criado:

—¡Qué diablos, hombre! Siempre que entro en casa te encuentro durmiendo.

—Señor, es que yo no puedo estar sin hacer algo, le contestó el criado.

* * *

CONSULTA

(*Página de un viudo*)

Murió en este mismo cuarto:
Yo cumplí mi obligacion,
Alumbrando á San Ramon
Y á la Vírgen del Buen Parto.
A mi afecto singular
Tal vez deba sus rigores:
Le asistieron tres doctores,
¿Cómo habia de escapar?
En la postrera reunion
De aquellas gentes sombrías,
Se escacharon herejías:
Aun recuerdo la sesion.
—Es forzoso, el uno dijo,
Aunque el pecho nos taladre,
Descuartizar á la madre
Para que se salve el hijo.
—Me opongo á tal desventura,
Dijo otro con energía:
La madre es amiga mia:
Que muera la criatura.
—Mejor mi sistema encuentro
Porque á nadie mortifico:
¿No quiere salir el chico?
Pues dejarle que esté dentro.
—¡La operacion!
—¡No ha de ser!
—Calmantes para que duerma!
Y en esto murió la enferma
Y me quedé sin mujer.
Así terminó la junta,
Y despues de caso horrendo,
Aun salieron discutiendo
Si vivia la difunta.

José Fernandez Bremon.

INDICADOR

PIANOS ESPECIALES—Fabricados espresamente para nuestro clima.—*Moreno, Kasink y Co.*—Florida 160.

EVARISTO GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribanía y registro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano. Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Paleceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

CAFÉ GRAN ARGENTINO—Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 3 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	anual
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	» »
id en plata, despues de 6 dias.	1	» »
id en moneda de curso legal á la vista.	3	» »
id id id id id á 90 dias fijos. .	5	» »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . .	6	» »
COBRARÁ		
Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	» »
Por descuento de letras. . . .	8	» »
Por adelantos en cuenta corriente y en renovacion. . . .	9	» »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interes y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomus, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c y c. l . .	3 p%	
« « particulares á premio. . .	4 p%	
« « oro á la vista sin interés		
« « id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%	

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c, curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CÓRDOBA

Capital autorizado... lib. est	1.500,000
Id suscrito....	1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Da cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa, los Estados-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y países siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GENOVA Y OTRAS CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telegrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 Old Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.	5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias.	5 « «
Por « « « 90 «	5 1|2 «
En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias.	4 1|2 «
Por « « « 90 «	5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente	
En oro ó en moneda corriente. .	9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.	Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 182.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largo plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor tomado bla hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 50s fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizacion y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que se presente al Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría ... encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán ... de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la preferencia con que entraron al Banco—estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE

TEATROS

Variedades—Compañía lírica francesa—Empresa A. Taubay—Sábado 23 de Diciembre de 1882.—GIROFLÉ-GIROFLÁ.

A las 8 1|2.

La Florida—Teatro de verano—Compañía de Zarzuela bajo la direccion de los señores Montenegro y Galvan y la orquesta dirijida por los señores Montenegro y Celestino—Gran novedad—Sábado 23 de Diciembre de 1882—Beneficio del director de orquesta Antonio M. Celestino. Primera parte—1º Gran sinfonía de la ópera ZAMPA, por la orquesta—2º Fantasía para flauta por el Sr. Roch—3º OBELO, romanza compuesta por el beneficiado y cantada por el Sr. Galvan, en obsequio al beneficiado.—4º Preludio de la zarzuela EL ANILLO DE HIERRO—5º Tarantela del célebre Gottschalk, ejecutada al piano por el beneficiado, acompañándole la orquesta. 6º Gran marcha triunfal REPÚBLICA ARGENTINA compuesta y dedicada al bizarro Ejército Argentino por el beneficiado, á gran orquesta y banda militar. Segunda parte—1º Sinfonía de la ópera Guillermo Tell por la orquesta—2º ULTIMO AMOR del célebre Gottschalk, ejecutada al piano por el beneficiado—3º PAVANA, favorita de Luis XIV (de Brisson)—4º Gran marcha brasilera original del célebre Gottschalk—5º Gran Galop por la orquesta.

Entrada 20 pesos—Niños 10 pesos.

A las 8 1|2.

El Pasa Tiempo—Jardin Concierto, funcion variada todas las noches, orquesta de 20 profesores bajo la direccion de E. Varalla.—Entrada general 5 ps., localidades 10 pesos.

VAPORES

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, Chubut y Puerto Deseado, saldrá el del corriente á las 8 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

N877 n10 v22n

Linea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarrello y Ca.

El 18 de Enero saldrá el—

EUROPA

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
« Mártes	« Tridente «
« Miércoles	« Diana para Santa-Fe «
« Juéves	« Tridente para Rosario «
« Sábados	« Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

"Cisne"

Para Asuncion,
Ituzaingo,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 17 del corriente.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

LINEA DE LA PLATA

El espléndido vapor

"Pampa"

Capitan VASSE.

Saldrá el 7 de Enero de 1883 para Havre y escalas.

LINEA DEL PARANÁ

El espléndido vapor

"Ville de San Nicolás"

Capitan BRÉANT

Saldrá el 1º de Enero de 1883 para Dunkerque, Havre y escalas.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca,, cuenta nueve años de aceptacion constante en el país y se recomienda por sí sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuari, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor. Droguería Cranwell Rivadavia 14 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Droguería de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO ... de la piel

Venereo-sifilíticas ...

Recibido en Europa y Buenos A...

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 ... Y DE 4 Á 6 P. M.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

n884 n14 v14d

Dr. RICARDO GUTIERREZ

MÉDICO-DIRECTOR

del

HOSPITAL DE NIÑOS

Avisa á su antigua clientela que ha vuelto á la asistencia pública á domicilio,

Y dá consultas en su casa todos los dias, de 12 á 2.

478—LIBERTAD—478

930 n23 v23 d.

LOTERIA

DE LA

Beneficencia del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 5,000

10 millares, 800 suertes, $ 10 m|c. el 5º

Se juega los Miércoles á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Juéves por la mañana.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

Billetes á medio patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 28 de Diciembre.

Los estractos llegan el Sábado 30 de Diciembre por la mañana.

DOCTOR

ANDRÉS RINALDI GHIMENTI

MEDICO-CIRUJANO

PROFESOR OCULISTA

HORAS DE CONSULTAS

DESDE LAS 12 HASTA LAS 2

GRAN HOTEL DE LA PAZ

Á LOS POBRES GRATIS

v13e

PARA NAVIDAD Y AÑO NUEVO

JOYERIA Y RELOJERIA

"LA PORTEÑA"

266—VICTORIA—266

CASA INTRODUCTORA

Llegado recientemente de Paris con un espléndido y variado surtido de alhajas de todas clases de las principales fábricas, tengo el honor de participarlo al público en general y particularmente á mi clientela, ofreciendo en alhajas las últimas novedades ya sean con brillantes ó sin ellos, á mas de un grandioso y variado surtido de relojes y cadenas de todas clases.

En cuanto á los precios de venta, garanto que no hay competencia posible, pues mi viaje á Paris no ha tenido otro objeto que poder obtener lo mas de moda, y mas elegante en el ramo á precios desconocidos, y al mismo tiempo ponerme de acuerdo con las principales fábricas para me que remitan por todos los paquetes las últimas novedades; así mi casa podrá siempre presentar á sus favorecedores lo mejor que se conozca en Europa y todo á precio como nadie puede vender.

No olvidarse, pues, que continuamente se reciben de Paris las últimas novedades y para que el público pueda cerciorarse de la verdad, lo invito á visitar mi casa y poder así ver lo inmenso del surtido, las novedades y lo barato que vende.

«LA PORTEÑA»

Casa introductora de alhajas, brillantes y relojes

266—VICTORIA—266

902 n18 v24d. C. ROSSO

Loteria Rosario de Santa-Fé

PREMIO MAYOR 8,000 $ PESOS FUERTES Ó SEAN $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 23 del corriente á las 8 de la mañana; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.

El estracto llega al dia siguiente.

Tiene 10 milliares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 62 pesos m|c. y el quinto vale 12 ps. m|c.

Prefectura Marítima

A los patrones y capitanes de buques nacionales

Habiéndose notado que la generalidad de los buques mercantes usan la bandera nacional en tal estado de desaseo y deterioro que no permiten distinguir los colores, la Prefectura Marítima, autorizada por la superioridad, les hace saber que toda vez que usen bandera en tales condiciones, serán considerados infractores del art. 34 del Reglamento de Puerto para cabotaje, y penados como tales, con multa de un peso fuerte (1 pfte.) cada vez—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1882—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. n948 v30d.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una chata que ha sido encontrada en la boca del arroyo de la Barquita, en el interior de un ceibal, jurisdiccion de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los Reglamentos vigentes.

Las señas de dicha embarcacion son las siguientes: "nueve varas de quilla por tres y cuarta de manga", construccion de pino, el armazon consta de diez y siete curvas de algarrobo, encontrándose en muy mal estado toda la tablazon.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1882.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor 956 d1º v31.

AVISOS

La Central

CONFITERIA Y PASTELERIA

Tacuarí y Victoria

Turron de Gijona
Turron de Alicante
Turron de Pistachos
Turron de avellanas
Turron de piñones
Turron de almendras
Mazapan de Toledo
Mazapan de yema
Mazapan de frutas
Mazapan de pistachos
Almendras tostadas
Avellanas tostadas

PAN DULCE

PANALLETS TORTELLS

NEULES

FUENTES Y RAMILLETES

La Central

TACUARI Y VICTORIA

n1012 d21 v25

Instituto Mercantil de Buenos Aires

DIRECTOR

Dr. D. BASILIO CARVAJAL

INCORPORADO

AL COLEGIO NACIONAL

Las clases ... repaso de los tres primeros años de preparatoria darán principio el dia 1º de Enero próximo, para todos los que ... quieran ... ó bien por no haberse presentado, ó por haber sido aplazados, quieran rendir sus exámenes en Marzo.

La matrícula para estas clases se cerrará el 30 del corriente.

Las clases ordinarias para el curso de 1883 se abrirán el 15 de Enero, quedando abierta la matrícula el dia 1º del espresado mes en la Secretaría del Establecimiento.—Diciembre 21 de 1882.—*El Secretario.* n1013 v30.1

GRAN JUGUETERIA ALEMANA

DE

C. GUDENSCHWAGER y Cia.

BUENOS AIRES

159—VICTORIA—159 Y 132—FLORIDA—136

Administracion de Rentas Nacionales DE LA NACION

Por disposicion del señor Administrador de Rentas Nacionales se cita á D. Jorge Fortunato y D. Ignacio Zarrutuza, para que comparezcan dentro del término de tres dias, á contar de la publicacion del presente aviso, á prestar declaracion en los sumarios iniciados contra ellos por introduccion clandestina de mercaderias.—Oficina de Sumarios, Diciembre 23 de 1882.—*Alejandro Tallaferro*, Actuario. n1015 v26d

AL SOL DE ORO

FÁBRICA Á VAPOR

De Confites, Dulces, Pastillas y

CHOCOLATE

A. GODET

PARA NAVIDAD Y AÑO NUEVO

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos. Confites, frutas, bombones de Paris. Licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta á precios un 25 por ciento mas baratos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar.**

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar.**

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas. y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos 1 millar.

Papeletas, para remates á 30, ... y 8... pesos millar en buen papel de ...

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Emilio Barceló á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1882.—*Julio Fernandez*, Cabildo. n1014 234 22e

Lecciones de Matemáticas Se dan calle Saavedra 89, y tambien á domicilio.

Club "Buenos Aires"

Por acuerdo de la Comision Directiva se convoca á los señores sócios de este centro social, para la Asamblea General estraordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente á las dos de la tarde, en el local del mismo, Buen Orden 256, altos—á objeto de tratar de la reforma del Reglamento, conforme á lo dispuesto en el artículo 77 del que rige actualmente.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1882.—Los Secretarios.

SE OFRECE

Un jóven que habla el frances, el italiano y el aleman, y que conoce la música y la gimnástica. Desea colocarse como instructor en cualquier respetable familia de aquí. Optimas recomendaciones. Para tratar: A. D. Kasilister y Marsini, Piedad 398. N1005 16 d26.

Depositarios en Buenos-Aires: A. DEMARCHI Hª y Cª; — ZINERONI y Cª.

Gran Hotel Español

DE

JUAN ERASUN

Plaza de la Independencia

Juncal 195—Bacacay 10 al 20

Sarandí 399

(MONTEVIDEO)

Gran adquisicion de todo el frente del suntuoso edificio que da á la plaza de Independencia de 50 metros, que, con las otras dos calles, constituyen los tres frentes una área de 150 metros de largo.

Soberbio y magestuoso panorama es el que ofrece desde sus balcones, teniendo á su frente el jardin de la plaza, el palacio de Gobierno, el Superior Tribunal de Justicia, el Teatro de Solis y por la concurridísima calle del Sarandí el espacioso boulevard que se estiende hasta la estatua de la Libertad, que es hoy el recreo de las personas de buen tono.

Con el ensanche que se ha verificado en este grandioso establecimiento é introducido en el las mejoras del *confort* á la altura del mejor de la América del Sud, ofrece á su numerosa clientela, que constantemente honra su establecimiento, 100 piezas ricamente amuebladas, con magníficos comedores para familias.

Este es el único hotel que se encuentra circunvalado por varias líneas de tranvías como son los que van á los renombrados baños de las saludables aguas de las playas de Ramirez, Pocitos, etc., las cuales pasan por sus diferentes entradas, como tambien las que van á la plaza de toros.

BAÑOS FRIOS Y TEMPLADOS

PRECIOS ARREGLADOS Á LAS DIVERSAS FORTUNAS

968 d5 e4.

Mme. DEBARNOT

PLANCHADORA FRANCESA

TUCUMAN 84

Aviso Oficial

Departamento de Agricultura

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber:

Que D. Rómulo Amadey ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco, dentro de los siguientes límites:

Al S. E. la prolongacion de una línea paralela á la traza de la colonia Resistencia y á dos leguas de distancia de esta: al S. E., la prolongacion de la traza S. O. de la misma Colonia, quedando el terreno que se solicita en el ángulo que forman las dos líneas mencionadas, extendiéndose dos leguas sobre la primera y dos y media sobre la segunda, formando un rectángulo de cinco leguas cuadradas de superficie atravesado por el riacho Salado.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1882.

n1010 21d v4e *Julio Victorica.*

COLEGIO NUEVO

424—RIVADAVIA—426

Los exámenes anuales empezarán el Martes 19 de Diciembre, á las 6 de la tarde.—J. Neumeier, director. N. 1008 17d31.

Campo en Córdoba

Se vende una legua de riquísimo campo en el departamento Union Pedania de Liton. El que se interese ocurra por datos y planos al escritorio Cangallo 60.—Eugenio Gerlach. N1003, 17d31.

Aviso Oficial

Licitacion

Por disposicion superior, el dia 12 de Enero de 1883, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, por licitacion pública en propuestas cerradas, la compra de las telas y materiales que se necesitan para la confeccion del uniforme que deba proveerse á las tripulaciones de la Armada Nacional, en la próxima estacion de invierno.

Los artículos que se sacan á licitacion, son los que á continuacion se espresan:

Paño azul oscuro ancho 1.40 m.	mts.	20000
Id grana		112
Id azul oscuro entre fino para clases		750
Bayeta punzó medio pellon		2000
Lienzo azargado		22037
Lona para entre-telas		1000
Coleta plomo		1000
Raso de lana negro		400
Trencilla blanca angosta		18000
Trencilla negra ancha		10000
Cordoncillo grana		550
Brin para entre-telas		160
Telas tafiletes		4700
Botones hueso blanco grandes, gruesa		85
« « « chicos «		25
« « negros grandes «		220
Broches negros, docenas		34
Hebillas «		30
Anclas metal dorado, 25 milts.		1000
« blancas algodon		11000
Juego platos para kepies		350
Viseras		350
Barbijos		350
Respiradores		400
Botoncitos dorados chicos		400

Estas telas y materiales, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaría de Marina, donde podrán ser examinadas por los licitadores; no pudiendo pasar el término de su entrega del 31 de Marzo del año próximo.

Las propuestas deberán hacerse á moneda nacional y en papel sellado de 5 pftes.; acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado el depósito del cinco por ciento sobre el importe total de la propuesta, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, cantidad que será devuelta por el licitador cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato, como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en una multa de cuatro mil pftes. Con igual multa y la pérdida del depósito, incurrirá el que, aceptada su propuesta, falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1882.

n996 d13 v12e. *El Comisario General.*

Armada Nacional

Escuela de Oficiales de Mar, Condestables, Contramaestres y Timoneles

Debiéndose proceder á la admision de treinta y cinco aprendices para el próximo año 1883, se ponen en conocimiento de los interesados las condiciones y documentos requeridos para dicha admision, conforme á lo dispuesto en el Reglamento orgánico parte 1ª, título 9.

DE LA ADMISION

Art. 1º La admision de los aprendices se hará en la forma siguiente:

El dia 1º de Diciembre de cada año se publicará, por medio de la prensa, el número de plazas vacantes.

Los que deseen ingresar se dirijirán al Ministro de Guerra y Marina presentando la solicitud al comandante director, acompañada de los documentos siguientes:

1º Fé de bautismo.

2º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.

3º Consentimiento de padres ó tutores ó mandato de juez competente.

4º Declaracion firmada por el solicitante y por los padres ó tutores, ante el comandante director, de que acepta el enganche voluntario y las obligaciones que el Reglamento de la Escuela le informe, redactada en la forma siguiente:

El abajo firmado declara aceptar el enganche de seis años á contar desde el dia de su ingreso en la Escuela de Oficiales de Mar, como tambien las obligaciones y deberes militares y las que imponga el Reglamento de dicha Escuela y para que conste, firmo la presente en union de su padre ó tutor, ante el comandante director de la citada Escuela en...

Art. 2º El Comandante Director hará reconocer por el cirujano del buque-escuela, á todos los individuos que se presenten solicitando el ingreso, y una vez efectuado el reconocimiento, elevará al Ministro de Guerra y Marina las solicitudes informadas y acompañadas de la certificacion facultativa para su decreto.

Art. 3º Los individuos cuya admision se haya decretado, se presentarán á bordo el 1º de Enero para ser dados de alta.

TITULO 10.

Art. 2º Todo individuo, que ingrese en la Escuela de Oficiales de Mar, acepta por este hecho el compromiso de servir á la Nacion seis años, concluidos los cuales podrá continuar renovando sus compromisos cada dos años.

Art. 3º Las condiciones que deberán reunir los aprendices, serán las siguientes:

1º Ser argentino.

2º Tener de 15 á 22 años.

3º Saber leer y escribir correctamente.

4º Gozar de perfecta salud y de la constitucion física necesaria para el servicio á que están destinados.

NOTA—Debiendo el buque adonde se encuentra instalada actualmente la Escuela, hacer algunas reparaciones, queda fijada la época de ingreso para el dia 15 del próximo mes de Febrero.

995d12f15. *El Comandante Director.*

Almanaque doble para 1883

Publicado por OTRO VAGO—Se precisan vendedores, se dará 30 o|o de comision. Florida 22. v24d.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA

DE

RUIZ Y ROCA

FLORIDA NUM. 230 ESQUINA A CORRIENTES

SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

Salon para Caballeros

El mas elegante y espacioso salon de peluquería en la América, servido por SEIS buenos oficiales, con el mayor esmero y elegancia; se hace uso del cepillo mecánico, sistema Norte-Americano, para cepillar la cabeza. Es notorio su esquisito y pronto servicio, así como la especialidad en el corte de cabello.

Salon para Señoras

Nuestra muy conocida y acreditada casa cuenta con un Saloncito exclusivamente para Señoras, para peinar ó lavarse la cabeza, cortar el flequillo y el cabello á las Señoritas, la gran moda de hoy; ya tambien para la venta de trenzas, añadidos, flequillos, toupés, pelucas, etc., etc.

Tambien se peina á domicilio.

Pomada de Eucaliptus

Único específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobre nombre de SALVADOR.

Artículos de fantasía

Hay siempre un completo surtido en guantes de cabritilla, corbatas, cuellos, bastones, paraguas, peines de carey, boquillas é infinidad de artículos de fantasía y novedad.

Perfumería

La casa recibe directamente de las principales fábricas de Francia é Inglaterra, todas las perfumerías y demas artículos, que vendemos por mayor y menor á precios sumamente reducidos.

Agua de Barcelona

Para blanquear y hermosear el cútis. Específico maravilloso é higiénico para la confeccion de la belleza, indispensable al tocador; quita las arrugas de la piel y las pecas de la tez; devuelve al rostro su color sonrosado, suaviza en gran manera la epidermis; hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, pecas variolosas y demas afecciones cutáneas—Fabricada en Barcelona por Juan Tomás y Ca.

Pelucas de todas clases

Pelucas para señora y para hombre, con rayas de tul de cabello, que es la verdadera perfeccion imitando al natural. Toupés, medias pelucas, flequillos etc., etc. Hay tambien un completo surtido de añadidos, trenzas, rizos, lamparitas y fierros para rizar el flequillo, vigudines y toda clase de artículos para el tocador de señora.

Cuadros en cabello

Manuel Ruiz, artista en cabello, hace toda clase de cuadros en relieve, como ser: ramos de flores, panteones ú otro monumento, alegorías, etc., etc.

RUIZ Y ROCA.

Florida núm. 230, esquina á Corrientes

SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

A LA Ire. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en estaplaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159--PIEDAD--161

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v25d

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otras

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos ofenden

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 ol

CARNE, HIERRO y QUINA

VINO FERRUGINOSO AROUD

CARNE, HIERRO y QUINA! Los medicos han hecho constar que no hay medicamento mas poderoso para curar la *Clorosis* (o *pálidos colores*, *Perdidas blancas*, *Atraso o suspension periodica*, *Pobreza o alteracion de la sangre*, *Raquitis*, *Afecciones escrofulosas* ó *escorbuticas*, porque solos los FERRUGINOSOS AROUD presentan reunidos: la carne, el alimento mas reparador, el hierro, elemento vital de la sangre, la quina, el mas precioso de los tonicos. En una palabra, todos los elementos constitutivos de la sangre, de los huesos, de los tejidos y de los nervios, combinados con lo que armonisa y dobla las fuerzas, y da la vida y la salud.

« Declaro que el VINO FERRUGINOSO de AROUD es asimilado y cura cuando los ferruginosos los mas afamados no son tolerados, que toda esperanza parece perdida, y que todo remedio queda impotente. » Doctor MINDER, profesor de clinica y de cirurgia.

« Considero su VINO FERRUGINOSO como uno de los descubrimientos mas preciosos para curar la *Clorósis* y la *Anemia*. » Doctor HOURSOLLE, de la Academia.

« Sus preparaciones ferruginosas son las mas logicas. La terapeutica le debe á V. las gracias. Ellas son los específicos de la *Clorósis*, de la *Extenuacion*, de todas las *Enfermedades* causadas por vicio ó *pobreza de sangre*. » Doctor CAUSSE, profesor de clinica obstetrical.

Vendese en la Farmacia de J. FERRE, sucesor de AROUD, 102, calle de Richelieu, PARIS.

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Unico propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como purgante, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es lindo á la vez que refrescante, ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exije severa dieta ni el contrario. [illegible]

Se despacha con cada botella del ELIXIR un folleto [illegible] de medicina [illegible] Dr. [illegible]

[illegible] el Elixir, podrán [illegible] Paul Gage. [illegible]

Hace [illegible] años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha extendido por todo el mundo [illegible] que claramente prueban [illegible] y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se nos han dirigido para que de al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su trasporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.

Hoy puedo ofrecer al público las Píldoras de extracto del Elixir anti-flegmoso del doctor Guillié que, en pequeño volúmen, contienen todas las propiedades del ELIXIR [illegible]

[illegible] del elixir. La dosis de la píldora es de [illegible] tomando una [illegible] y bebiendo una bocanada de agua despues de cada píldora.

Una píldora todos los dias durante ocho [illegible]

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase [illegible] que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Píldoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.

Depósitos en todas las principales Farmacias [illegible] y principalmente

[illegible]

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 40 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados*, *Grippa*, *Tos*, *Coqueluche*, *Males de garganta*, *Catharro pulmonar*, *Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*.

PARIS, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré.— En Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hos y Ce; ZINERONI y Ce.

Obras de Salubridad de la Capital

A los constructores de obras

La Comision de las Obras de Salubridad de la Capital, recibe propuestas para la construccion de un muro de circunvalacion, frente al establecimiento de Aguas Corrientes, en el bajo de la Recoleta.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con las instrucciones que se suministrarán al efecto al constructor.

Estas y el pliego de condiciones, planillas y demas datos, podrán obtenerlos los interesados en las oficinas del ingeniero de la Comision. Alsina 161.

La Comision suministrará á los proponentes todo el material necesario para la construccion del muro.

Las propuestas se recibirán en Secretaría, bajo sobre hasta el Lúnes 28 del corriente, para ser abiertas el mismo dia, á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser hechas en un sello de 5 pf., con el certificado que justifique haber hecho el depósito que determina el art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario.

n999 d14 v28d.

Utiles de Correos

Se llama á propuestas para el suministro de los siguientes útiles para el servicio postal:

216,000 fórmulas impresas sueltas y 47,000 encuadernadas en 568 libros, 22,000 pliegos y 20,000 hojas papel timbrado, 15,099 pliegos papel secante, 5,000 id de cuentas y 40,000 id de envolver, 245,000 sobres impresos, 300 ovillos hilo blanco delgado, 900 id á acarreta delgado y 800 id id grueso, 2,500 libras lacre colorado, 60 botellas litro tinta de escribir, 250 lbs. velas estearinas, 87 latas litro tinta negra de sellar, 50 tinteros, 500 lapiceras, 100 cajas broches, 150 balanzas.

Estos útiles deberán ser entregados en la "Oficina de Utiles de Correos", rechazandose todo aquel que no estuviere de conformidad con las muestras respectivas. La entrega se verificará en tres fracciones: la primera al mes de aprobado el contrato respectivo, la segunda á los tres meses y la tercera á los seis; libre de todo gasto y gravámen para la administracion.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de la caucion de 5 o/o del importe total que establece la ley, y serán abiertas en esta secretaría, en presencia de los interesados que concurran al acto, el dia 5 de Enero á las 2 tarde.

La administracion se reserva la facultad de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa á los intereses del Fisco, ó rechazarlas todas; sin que los proponentes puedan, en ningun caso, reclamar indemnizacion por esta causa.

Cada propuesta debe venir en sobre cerrado y rotulado: "Al señor Director General de Correos y Telégrafos.—Propuesta para el suministro de útiles de Correos".

Por muestras y mas datos, ocurrase á la Oficina de útiles de Correos—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1882—*D. J. Arana*—Secretario.

n977 d7 v6e.

Vinos Argentinos

En el análisis de los vinos efectuado oficialmente con fecha 29 de Agosto de 1882 por órden del señor Presidente de la Municipalidad, practicado por el Sr. Dr. Arata, químico de la misma, resulta que el vino argentino de **Francisco Cordero**, es de superior calidad, el que ya se encuentra en Hospitales de la Municipalidad y otros establecimientos de beneficencia sostenidos por sociedades extrangeras.

Este esquisito vino argentino se encuentra en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafés y confiterías.

Nombre del vino como debe pedirse

CHATEAU CORDERO

CORDERO NUM. 1

El Chateau Cordero, reemplaza el mas esquisito oporto de mil pesos cajon. Pídase vino argentino de Cordero. Los precios son módicos.

n14 v31d.

VICHY

Administracion: PARIS, 22 Boulevard Montmartre.

GRANDE GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.

HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas pesadez del estómago, digestion dificil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.

CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabétis, albuminuria.

HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vejiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabétis, la albuminuria.

EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

En Buenos-Aires, Rosario y Montevideo, [illegible] D. MARCHI, PARODI y Ca, Agentes generales de la Ca

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y con los Tramways de la Compañia "Ciudad de Buenos Aires"

DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1882 Y HASTA OTRO AVISO, EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.		A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
E. Central, P. de Julio	5 30	6 14		7 10	8 45	10 20	12 15	1 23	3 50	4 88	5 15	9 5	—
Venezuela	5 33	6 18		7 13	8 48	10 25	12 18	1 26	3 53	—	5 45	9 8	—
Tres Esquinas	5 35	6 30		7 20	9 5	10 40	12 30	1 45	4 10	5 10	6 5	9 25	—
P. Constitucion	5 45	6 40		7 30	9 5	10 45	12 35	1 45	4 10	5 10	6 5	9 21	11 0
Barracas al Norte	6 5	6 52		7 41	9 10	10 50	12 46	1 56	4 21	5 21	6 10	9 26	11 6
Barracas al Sud	6 8	6 56		7 44	9 15	10 55	12 50	1 59	4 26	5 21	6 15	9 33	11 8
Lanús	6 19	—		7 53	9 27	11 5	1 0	2 9	4 29	5 33	6 25	9 45	11 10
Banfield	6 30	—		8 3	9 28	11 10	1 10	2 19	4 50	5 43	6 38	9 58	11 25
Lomas de Zamora	6 34	7 10		8 7	9 30	11 21	1 13	2 28	4 58	5 47	6 42	10 2	11 28
Temperley	6 38	—		8 10	9 41	11 24	1 16	2 25	5 2	5 50	6 45	10 5	11 28
Adrogué	6 40	—		8 18	9 50	11 32	1 23	2 33	5 11	5 54	6 53	[illegible]	11 31
Burzaco	6 52	—		8 25	10 0	11 40	1 30	2 40	5 20	6 3	7 0	[illegible]	11 50
Glew	7 13	—		—	—	11 55	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	—	6 24	7 16	—	Domingos Jueves y Dias de Fiesta solamente
San Vicente	7 38	8 0		—	—	—		—	—	6 45	7 33	—	
Domselaar	—	8 25		—	—	—		—	—	7 15	—	—	
Ferrari	—	8 40		—	—	—		—	—	7 40	—	—	
Jeppener	—	9 15		—	—	—		—	—	8 7	—	—	
ALTAMIRANO (Llegada)	—	9 30		—	—	—		—	—	—	—	—	
Id (Salida)	—	9 40	9 50	—	—	—	—	—	—	8 30	—	—	—
Gándara	—	9 50	—	—	—	—	—	—	—	8 52	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	10 25	—	—	—	—	—	—	—	9 35	—	—	—
Id (Salida)	—	10 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Adela	—	11 12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	11 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lesama	—	11 55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.											
Guerrero	—	12 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tellilado	—	12 22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	12 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	1 17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	1 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	1 54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Velazquez	—	2 22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	2 15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	3 51	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fair	—	4 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	5 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	11 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	—	11 29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	11 46	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
			P.M.										
San Pedro	—	—	12 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	12 47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	—	1 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	1 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	1 58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	2 23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	2 58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	3 31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	3 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	—	4 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	A.M.		P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	6 40	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	7 19	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	7 45	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	8 19	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	8 53	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	9 18	—	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	9 55	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 15	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	10 44	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	11 12	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	11 55	—	—	—	—	—	—
							P.M.						
Salado	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	12 37	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	1 4	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	—	6 35	—	—	—	—	—
Fair	—	—	—	—	—	—	—	6 55	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	—	7 33	—	—	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	—	8 8	—	—	—	—	—
Velazquez	—	—	—	—	—	—	—	8 31	—	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	—	9 29	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	10 2	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	—	10 22	—	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	—	10 42	—	—	—	—	—
Tellilado	—	—	—	—	—	—	—	11 5	—	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	—	11 29	—	—	—	—	—
Lesama	—	—	—	—	—	—	—	11 29	—	—	—	—	—
								P.M.					
Monasterio	—	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	—	12 28	—	—	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	6 0	—	—	—	12 56	—	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	6 33	—	—	—	1 21	—	—	—	—	—
ALTAMIRANO (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 45	1 40	—	—	—	—	Domingos Jueves y Dias de Fiesta solamente
Id (Salida)	—	—	—	7 0	—	—	1 50		—	—	—	—	
Jeppener	—	—	—	7 25	—	—	2 7		—	—	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	
Ferrari	—	—	—	7 45	—	—	2 31		—	—		—	
Domselaar	—	—	—	8 25	—	—	2 54		—	—		—	
San Vicente	—	—	8 0	8 57	—	—	3 19		—	—		8 15	
Glew	—	—	8 23	9 23	—	2 11	3 37		—	—		8 35	—
BURZACO	5 25	7 0	8 25	9 43	12 5	2 24	3 50		4 5	6 25	7 30	8 53	10 30
Adrogué	5 33	7 7	8 44	9 50	12 12	2 33	—		4 13	6 32	7 37	9 2	10 37
Temperley	5 40	7 15	8 53	9 57	12 20	2 45	—		4 20	6 39	7 45	9 10	10 45
Lomas de Zamora	5 44	7 19	9 0	10 0	12 23	2 49	—		4 24	6 42	7 48	9 13	10 48
Banfield	5 47	7 21	9 3	10 3	12 26	2 53	—		4 27	6 46	7 51	9 16	10 51
Lanús	5 57	7 31	9 16	10 13	12 36	3 3	—		4 39	6 56	8 1	9 28	10 58
Barracas al Sud	6 7	7 43	9 19	10 22	12 48	3 14	[illegible]		4 44	7 7	8 15	9 39	11 10
B. Norte (para Central)	6 11	7 45	9 23	10 26	12 51	3 13	4 25		—	7 11	8 16	9 41	—
Id (para Constitucion)	6 13	7 47	9 23	10 27	12 53	3 19	4 22		4 52	7 12	8 17	9 42	11 12
P. Constitucion	6 20	7 55	9 33	10 35	1 0	3 27	4 37		5 0	7 20	8 25	9 50	11 20
Tres Esquinas	6 19	7 50	—	10 30	12 55	3 22	4 29		—	7 15	9 20	9 45	—
Venezuela	6 36	8 6	—	10 46	1 11	[illegible]	4 35		—	[illegible]	8 36	10 1	—
E.C. Paseo de Julio	6 40	8 10	9 39	10 50	1 15	3 40	4 49		—	7 35	8 40	10 5	—

Los Trenes marcados así (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement [illegible] Pasageros.

Los Pasajeros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, [illegible] mas cinco minutos en la Estacion Las Flores; los del tren para Ayacucho en Chascomús; los del tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañia de Tramways "Ciudad de Buenos Aires" tendrán coches á la llegada y salida de cada tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la ciudad por su sistema de Tramways.

Los boletos solo servirán para el Tren para el cual son espedidos, y son intrasferibles.

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul tendrán que bajarse en Burzaco para esperar un tren local.

Los pasageros de Lanús, Banfield, Temperley, Adrogué, Burzaco y Glew que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y al Azul tendrán que irse en el tren anterior hasta San Vicente.

LA ADMINISTRACION.

AL COMERCIO

Durante la féria de los Tribunales, mi oficina Registro Comercial, Bolivar 5 (plaza de la Victoria), continuará funcionando de 10 a. m. á 5 p. m., para los protestos de letras y pagarés, otorgamiento de sociedades y demás escrituras del ramo—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1882—*Andrés R. Terry.*

n981 7d v23d.

NOVEDAD MUSICAL

Polacca para piano por E. de Vicenzi, dedicada á S. A. I. Da. Isabel, Princesa del Brasil. Esta bella composicion por la cual tantos aplausos ha merecido este notable pianista, acaba de ser publicada por la casa editora de F. P. Rodriguez y Ca., calle de Florida 138.

Precio, 20 ps. mtc. n976 v31d

VINO Y JARABE DE DUSART

de Lactofosfato de Cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los periodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido*, *linfático*, cuando sus carnes están *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es ménos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por la edad, el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen, el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, y aseguran la *formacion regular de los músculos* y de la *sangre*.

PARIS · Casa GRIMAULT y Ca, 8, Rue Vivienne. — Depósito en las principales Farmácias y Droguerias.

SÁNDALO GRIMAULT

Farmacéutico de 1a Clase en Paris

Estas cápsulas cortan los flujos en 48 horas, suprimiendo el **Copaiba**, la **Cubeba** y las **Inyecciones.**

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias

CAMPOS

EN MISIONES Y CORRIENTES

Los interesados en campos sobre el Uruguay ó Paraná, en cualquiera de ambas provincias, pueden ocurrir al escritorio de los Sres. Furtado y Suarez, Cangallo 53, donde podrán ver los planos de los campos que tienen en venta. Entre los mismos hay uno de 10 leguas sobre el Uruguay apropiado al cultivo de la caña de azúcar y concedido con ese esclusivo objeto. n1000 d15 v29d.

PIANOS ORQUESTAS

Músicas y conciertos militares

MECÁNICOS

Órganos y pianos de manija de todos géneros

GAVIOLI hijo y patentado S. G. D. G.

15, Rue des Charbonniers, PARIS

Medallas de Oro

Y

DIPLOMAS DE HONOR

(Envío franco de prospectos sobre pedido)

Corralon Progreso

89--SANTA-FÉ--89

Fernandez Blanco y Ameghino

Carbon de piedra
maderas
carbon de fragua
coke
cal
baldosas
tejas
fierro galvanizado
leña
tierra romana
artículos de ferreteria en general, etc.

Los pedidos son atendidos en el acto y se manda á cualquier punto de la ciudad, sin cobrar acarreo. Hay comunicacion telefónica Gowe-Bell.

d9 v9e.

COLEGIO NEGROTTO

Cangallo 530

Los exámenes de fin de curso empezarán el 11 del corriente á las 8 p. m. y continuarán todas las noches hasta su terminacion.

ADOLFO L. NEGROTTO.
Director.

n991 d9 v24d.

IODE-DIASTASE

ASSIMILABLE

del Dr V. BAUD

Más resolutivo y tambien más depurador que el aceite de hígado de bacalao, el **Iodo Diastasado**, en gránulos, es de fácil uso y está muy indicado contra las *escrófulas*, las *paperas de garganta*, las *úlceras*, las *enfermedades de los huesos*, etc., etc.

22, calle Drouot
Paris.

En venta en la Drogueria del Pueblo de A. Moine, calle Rivadavia 189.

Licitacion

En uso de la autorizacion conferida por el Superior Gobierno, al que suscribe, para contratar la construccion de armarios ó estanterías que se necesitan en la oficina "Archivo General de los Tribunales de la Capital", se llama á licitacion á los que quieran encargarse de dichos trabajos.

Las propuestas se presentarán dentro del término de cuarenta dias, con sujecion estricta al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina del Intendente de la Casa de Justicia (edificio del Cabildo).

Por mas datos é informes dirijirse al Archivo General de los Tribunales.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1882.

n994 d11 v20e. *Dámaso Salvatierra.*

FÉCULE-DUTAUT

El mejor Alimento de las Criaturas

para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la

FÉCULE-DUTAUT

25 años de éxito. — 6 medallas.

Su eficacia ha sido demostrada en los sitios de los niños y los hospitales de Paris, Lyon, Burdeos, Marsella, etc.

Paris, calle de Enghien, nº 16, y en las Boticas.

Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hos y Ca; ZINERONI y Ca

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, órganos vitales del cuerpo, comunica nuevo vigor y salud y extrayendo de ellos manchas impuras que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades [illegible]

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa debe usarse

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL
Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todos notar dolor en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es muy buen igualmente activo y rápido en casos de contusiones, heridas, zapores, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otras dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y toda dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Se vende para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y á firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Lotería de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR—PESOS FUERTES 10,000

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor de cada billete es 2 1/2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mtc., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls mtc.

Los billetes son litografiados en papel azul, tinta azul, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Diciembre 23 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1/2 $f.		$f.	30000
Deduccion 30 %		"	9000
Al público		$f.	21,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $f 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Diciembre 12 de 1882.

La Comision Administradora.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Sres. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Aviso Municipal

En el deseo la Corporacion Municipal de eliminar trámites que retardan el despacho de las peticiones para edificar y construir cercos y veredas, se ha dispuesto que aquellas sean presentadas directamente por los interesados á la Oficina de Obras Públicas, calle de Moreno núm. 32.

Lo que se hace saber al vecindario de órden de la misma.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

A LA REINE DES FLEURS

Higiene de la Cabellera

AGUA TÓNICA

DE VITELINA

Y

AGUAS VEGETALES

DE ROSAS, DE VIOLETAS

y de otros Olores, para los usos del tocador y los cuidados del cabello.

L. T. PIVER*

10, BOULEVARD DE STRASBOURG, 10

PARIS

Depósitos en las principales Perfumerías, Boticas y Peluquerías de ambas Américas.

Véndense en *Buenos-Ayres*, en casa de A. DEMARCHI Hos y Ce;—ZINERONI y Ce.

EL PRÓXIMO

TRÁNSITO DE VÉNUS

POR EL SOL

El 6 de Diciembre de 1882

POR

FRANCISCO LATZINA

Director de la Estadística Nacional

Con lámina y mapa litografiado

PRECIO 30 $ %.

Acaba de salir—Casa editora, L. JACOBSEN Y Ca

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI

con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y á firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

CONFLICTOS Y ARMONIAS

DE LAS

RAZAS EN AMERICA

POR

Domingo F. Sarmiento

Editor: S. OSTWALD

Unico punto de suscricion: Libreria de Manuel Hernandez y Ca., Victoria núm. 21.

El primer tomo de este notable libro aparecerá el 25 de Diciembre próximo al precio de 75 pesos m|c. para los suscritores que dirijan su pedido á la mencionada librería. Despues de la aparicion, el precio de venta será de pesos 100 m|c.

NOTA—Las personas que residen afuera de la capital deben remitir el importe del libro antes del dia arriba indicado, para ser consideradas como suscritores. 932 n25 v25d.

ENFERMEDADES SECRETAS

CH. ALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA: Llagas Escrofulosas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.

BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.

GRANOS de SALUD PURGATIVOS: Nuevo purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, etc.

Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.

Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hos y Ce;—ZINERONI y Ce

Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

La Moda Elegante

Avisamos á los interesados, que acaban de llegar nuevos ejemplares de *La Moda Elegante* de Madrid *desde* principios del mes de *Octubre* próximo pasado y que quedan reabiertas las listas de suscricion á este renombrado periódico que momentáneamente se habia agotado. Suscricion de 3 meses 80 ps. m|c. Buenos Aires, Noviembre 1882—*L. Jacobsen y Cia. Libreria Europea*—242 Florida 241.

PAPEL RIGOLLOT

MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.

P. Rigollot

Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

AL COMERCIO

En esta fecha queda abierta al público la librería y papelería que jirará en esta plaza bajo la razon social de Manuel Hernandez y Ca.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.

Manuel Hernandez y Ca.

Calle Victoria núm. 21. 933 n25 v25d.

DOS LEGUAS

Se arriendan dos leguas de campo en la provincia de Córdoba, distante cinco leguas de una estacion del Ferro-Carril Central Argentino.

Para tratar calle de Corrientes núm. 75.

n978 d7 v31

El Elixir Alimenticio Ducro está preparado con el ayuda de máceres alcoolicas y de carne cruda picada. La cascara de naranjas agrias (curazao) le dan un gusto agradable, y cualidades aperitivas muy pronunciadas.

El mas poderoso fortificante para los convalecientes, los ancianos debilitados, en los cuales estimula el apetito y restablece las fuerzas.

ELIXIR ALIMENTICIO DUCRO

Éxito inesperado en sus enfermedades del Pecho, la Anemia, la Corosa. Gran número de enfermos le deben la cura despues de haber empleado sin resultado satisfactorio otros medicamentos.

Exíjase sobre la etiqueta, el autógrafo DUCRO, la mencion de Medallas, Plata, Paris 1875; Oro, Compiègne 1877, y el dibujo de la Marca y su Fenix.

PARIS, PLAZA DES VOSGES, Nº 20, Y EN TODAS LAS FARMACIAS

Aviso Oficial

Comision de tierras de la nueva Capital "La Plata"

Por disposicion de la Comision nombrada por el Superior Gobierno, para distribucion de las tierras en la nueva Capital "La Plata" se hace saber al público, que el termino para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 31 del corriente para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley, se presenten antes del vencimiento del plazo á solicitar las tierras que quieran edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario donde se reune la Comision.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1882.—*Felix Sagasta.*—Gefe de la Oficina. n967 d3 v31

Almacen de suelas De Viuda á hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v31dmbre.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

Judicial

De algunas de las propiedades pertenecientes á la Testamentaría de la Señora Adelina Arriola de Porcel de Peralta.

1a Propiedad

CALLE GENERAL LAVALLE NUM. 91

(Antes Parque)

Base de venta ps. 281,075 m|c. Ad Corpus.

El miércoles 10 de Enero de 1883 á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la Testamentaria arriba indicada:

Una casa situada en esta ciudad calle General Lavalle núm. 91, edificada en terreno de 8 mt. 443 mt. de frente al Sud por 30 m. 31 cent de fondo igual á 9 1|2 vs. de frente por 35 vs. de fondo con 8 habitaciones, dos patios, 2 zaguanes, un entrepiso, cocina, letrina; pisos de madera, el primer zaguan y patios embaldosados, los demas pisos de ladrillo; cielos rasos de arpillera, gas y aguas corrientes, vereda de piedra. El todo tasado en la cantidad de pfts. 11,243 ó sean ps. 281,075 m|c. que es la base por la venta.

2a Propiedad

Calle Paraguay núm. 154. Base de venta ps. 133,120 m|c. Ad Corpus.

El miércoles 10 de Enero á las 4 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, perteneciente á la misma testamentaria, la casa arriba indicada edificada en terreno de 8 m: 68 cts. frente al Norte por 30 m. 31 cts. de fondo igual, 9 1|2 v. de frente por 35 v. de fondo.

El edificio se compone de 5 habitaciones, cocina, letrina y un patio, tres de ellas con techo de teja francesa, las demas de zinc sobre tablas. Los pisos de los cuartos son de madera y los demas interiores y exteriores de ladrillo.

El todo está tasado en la cantidad de pesos fts. 5,324.80 igual á pesos 133,120 m|c que es la base para la venta.

3.a propiedad

De la casa-quinta calle Garantias núm. 393 entre Temple y Córdoba dividida en tres lotes. Base de cada lote pesos 93,333.33: el todo 280,000 m|c.—Ad corpus.

El miércoles 10 de Enero á las 5 1|2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, perteneciente á la misma testamentaria.

El magnífico terreno que arriba se indica y cuyas dimensiones son 28 m: 378 ms. de frente al Oeste por 36 mt. 23 ms. en el costado Norte, y en el costado Sud 60 m.° 762 ct: teniendo en el costado Este y á las 15 m.° 388 m: del costado Norte hacia el Sud un martillo á su favor de 3 m: 897 m. con el cual sigue hasta encontrar el costado Sud y por una longitud de 15 m. 371 m.

La venta de esta propiedad se efectuará en tres lotes iguales, compuesto cada uno de 11 vs. 166 ms. de frente por 67 vs. de fondo, siendo la base para la venta de cada lote la suma de ps. 93,333 33 cts.

Las construcciones que hay en el terreno se componen de 5 cuartos, letrina, pozo, etc. Los techos son de maderas duras en una parte y palmas en la otra; pisos de ladrillo, vereda de piedra artificial; en el fondo árboles frutales y de adorno. El todo tasado en la cantidad de pfts. 11,200, igual á 280,000 ps. m|c., que sirve de base para el todo de la propiedad en un solo lote.

4a Propiedad

De un campo situado en el partido de Rojas, compuesto de 885 cuadras 44 cts. Base de venta ps. 166,020 m|c. En nuestra casa, Alsina núm. 78.

El Miércoles 10 de Enero de 1883, á las 5 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, perteneciente á la misma testamentaria, un campo situado en el partido de Rojas cuya superficie es de 1,400 hectáreas 9 áreas y 28 centiáreas, ó sean 885 vs. cs. 44 cts. de otra equivalente á 5,534|10,000 de legua cuadrada.

Tiene por linderos al Noroeste los terrenos conocidos por de Octavio de la Barra, al Sur-este Juan Tasso, al Sur-oeste con el éjido del pueblo de Colon, antes Fortin Mercedes, y por el Noroeste con Manuel S. de Cupedes.

Está tasado en la cantidad de pfts. 6,640.80 igual á ps. 166,020 m|c. que es la base para la venta.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurrir al Secretario de José Agustin Novaro y por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

5a propiedad

De una gran casa-quinta en el pintoresco pueblo de San Fernando, calle Bella Vista formando esquina á Ituzaingó—Ad-corpus—Base de venta ps. 105,560 m|c.

El Domingo 14 de Enero á las 4 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de la. instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á la testamentaria de la señora Da. Adelina Arriola de Porcel de Peralta.

La casa-quinta arriba mencionada cuyo terreno se compone de 43 metros 56 cents. de frente al Sud sobre la calle Bella Vista por 165 m. 406 milts. de fondo al Norte y frente á la calle Ituzaingó.

Las construcciones se componen de seis piezas cocina, letrina, comedor, caballerizas, cocheras, pozo etc., los techos son de maderas duras, esceptuando la cochera que son palmas y la caballeriza de teja francesa sobre pino: los pisos de las piezas y el corredor son de baldosas y los demas pisos interiores y exteriores de ladrillos, hay muchas plantas de adorno y árboles frutales.

Está todo tasado en la cantidad de 4,222.40 pfts. igual á 105,560 ps. m|c., que es la base para la venta.

6a propiedad

EN SAN ISIDRO

De un gran terreno situado como a 12 cuadras del Oeste al pueblo, en el mismo terreno, base de venta 49,920 pesos m|c.

El Domingo 14 de Enero á las 5 1|2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, perteneciente á la testamentaria de la Sra. Adelina A. de Porcel de Peralta, por órden del señor Juez Dr. Cárlos Molina Arrotea.

El terreno que arriba se indica, se halla dividido en dos fracciones por una calle que lo cruza de su frente hácia el fondo, midiendo la primera fraccion 117 metros 993 milímetros de frente al Este por 259 metros por 80 centímetros de fondo al Oeste, lindando por su frente calle en medio con la Sra. Manuela Marquez, por el Norte con D. Julio Visillac, al Sud con los herederos de D. Remigio Marquez; y la segunda fraccion tiene 44 metros 166 milímetros de frente al Sud-Oeste, por el mismo fondo que la anterior fraccion lindando al primer rumbo con D. Domingo Dias, por el Norte con D. Anselmo Ballejos y por el Este que es su fondo con D. Martin Marquez, formando una área total de cuatro hect. 21 áreas y 28 cent. igual á 2 cuadras 496, mls 1,000 de otra cuadra.

El todo tasado en pftes. 1,996 y 80 cent. igual á 49,920 ps. m|c. que es la base para la venta.

Para revisar el espediente testamentario ocurran á la Secretaria de D. José Augusto Novaro y por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

969 3d 10e.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

Lorenzo A. Muzio

JUDICIAL

EL DIA 24 DE DICIEMBRE

DEL CORRIENTE AÑO

PROCEDERE A LA VENTA

EN PÚBLICO REMATE

De dos hermosas propiedades

Pertenecientes á la testamentaria

Del Dr. D. Aurelio Prado y Rojas.

1a Propiedad. Se rematará á las 3 de la tarde y está situada en la calle de Venezuela núm. 843, se compone de 6 piezas bajas y una alta, ademas tiene cocina, resumidero y aljibe: su terreno se compone de 10 varas y 25 centímetros de frente al Sud por 20 varas y 20 milímetros de fondo, recientemente se hizo una completa refaccion en ella, produce una buena renta, base para la venta 4000 pfts. de curso legal.

2a propiedad. Se venderá á las 5 de la tarde y en el mismo dia, situada en la calle de Suipacha núm. 290, su edificio se compone de 4 piezas y demás oficinas, su terreno se compone de 10 varas de frente por 14 varas de fondo, está alquilada y gana 1200 pesos de alquiler mensual, base para la venta 4,500 pfts. de curso legal.

NOTA—Todo comprador sin escepcion, al estenderse el boleto de compra-venta, abonará el 5 p% sobre la venta y en garantía.

Los títulos son inmejorables. Para mas datos, al rematador Victoria 740 Europa 673. 911 n19 v24d

Obras de Salubridad de la Capital

Aviso de Licitacion

Se llama á licitacion para la provision de los materiales y útiles necesarios en el establecimiento de la Recoleta, durante el año 1883.

El detalle de cantidad y clase de los artículos y muestras de estos, podrán obtenerlos los interesados en el mismo establecimiento.

Las propuestas se presentarán cerradas hasta el dia 8 de Enero de 1883, en la Secretaría de la Comision, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde, ante los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser hechas en el sello de 5 pftes. y venir acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco Nacional el 5 ojo del importe de la propuesta.

Despues de abrirse las propuestas no se admitirán otras ni rectificaciones.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó no aceptar ninguna—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1882—S. A. Lopez—Secretario. n686 7p v8e.

Municipalidad de la Capital

El que firma á nombre del señor Presidente de la Comision Municipal, se dirije al vecindario de la calle de Rivadavia, Larga de la Recoleta, Belgrano, Avenida Callao; demas en que han sido colocados ó colocarán árboles, pidiéndoles tengan á bien regarlos aun cuando no fuere mas que dos veces por semana.

Se permite hacerles este pedido que redundará en beneficio de los respectivos vecindarios, en razon de que á la Municipalidad no le es posible practicarlo por medio de sus agentes, á causa de la falta de agua durante la presente estacion.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio. Secretario.

Aviso Oficial

Licitacion

El 30 de Diciembre próximo á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 11,412 mantas de lana, las que deben ser exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de 5 pftes., acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 ojo sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar su contrato como garantia de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de 2,000 pftes. En igual multa, mas la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

La entrega del total de las mantas quedará terminada el último dia de Febrero del año entrante.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo—Comisaria General, Noviembre 30 de 1882 -*El Comisario General.* n955 v30d.

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Marina se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un muelle en San Nicolás de los Arroyos. Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser entregadas al Escribano Mayor del Gobierno Nacional hasta el dia 27 de Diciembre próximo á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, especificaciones, condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, Calle Perú 15 todos los dias hábiles desde la 1 p. m. hasta las 4 p m.—Noviembre 26 de 1882.

n938 n26 v27d.

Persianeria del Pino Se mudó á la calle Paraná 297 entre Parque y Tucuman. Persianas de acero de las mejores fábricas de Alemania, persianas de madera con cintas ó cadenas, sogas, etc. y pintadas de verde, desde 300 $. Celosias, puertas, ventanas y todo trabajo de obra de carpinteria, á precios módicos. n909 n19 perm.

Al Público

En breves dias aparecerá la segunda edicion de mi obra; espero sea acojida como la primera, previniendo que haré en ella una crítica en general, pues estoy dispuesto á no callar ciertas irregularidades que existen en nuestra sociedad, y de yapa irán un sinnúmero de lindos versos.

n 20vd. *Ignacio Candelario.*

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas. Defensa 69 y Cangallo 322.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las rodillas y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! *En pocos dias!* y alíviase *instantáneamente* con el afamado "*Fluido de Java*", compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

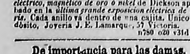

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria. n780 o20 v31d

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS *DE BARRY.*

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 453, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

TABACO DE VIRGINIA

PARA CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, **Tabacos de Virginia**, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de

C. S. BOWERS Y &.

Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires

P.

PURGATIVO JULIEN

Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante

Contra el ESTREÑIMIENTO

El Purgante Julien, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*; en las *afecciones del hígado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y a la *apoplegía*. Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulsiones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche*.

El Purgante Julien, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7 misto	9	11 Domingos y fiestas	13	15	17	19	21
Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 «
Once Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50x	10 10
Almagro	5 45x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25x	4 40	5 45	7 55	10 15
Caballito	5 50		7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 «	10 20
Flores	5 55		7 35	9 45x	11 55	1 30	3 35	4 50x	5 55	8 05	10 25
Floresta	6 55		7 40	9 55	12 «	1 35x	3 40	4 55	6 «x	8 10	10 30x
Liniers	6 10		7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
Ramos Mejia	6 15		7 55	10 20x	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
Moron	6 30		8 10x	10 35	12 20	2 05	4 10x	5 30x	6 30	8 40	11 «
Ituzaingó	6 45		8 25	10 50			4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	6 55	7 20	8 40x	11 10			4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20			4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		7 55					5 20				
Lujan		8 20x					5 45x				
Olivera		8 45					6 15				
Mercedes, llegada		9 10					6 40				
Id salida		9 20					6 55				
Suipacha		10 05					7 45				
Gorostiaga		10 30					8 15				
Chivilcoy, llegada		10 55					8 40				
Id salida		11 10									
Alberti		12 10									
Larrea		12 15									
Bragado		12 35									

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18	
Bragado									1 30	
Larrea									1 50	
Alberti									2 05	
Chivilcoy, llegada									2 55	
Id salida				5 20					3 10	
Gorostiaga				5 50					3 35	
Suipacha				6 20					4 «	
Mercedes, llegada				7 10					4 45	
Id salida				7 25					4 55	
Olivera				7 50					5 20	
Lujan				8 20x					5 45x	
Gral. Rodriguez				8 50					6 15	
Moreno		7 35	8 25	9 20	12 «		3 35	4 50x	6 40	9 25
Merlo		7 45	8 40x	9 35	12 15		3 45	[illegible] 05	6 55x	9 35
Ituzaingó		7 55	8 50	9 50	12 30		3 55	[illegible] 15		9 45
Moron	5 «	8 10x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10	[illegible]		10 «
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20x	1 05	2 55	4 25	[illegible]		10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 «	4 35	[illegible]		10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35	3 10	4 45	[illegible]		10 30x
Flores	5 35	8 45	9 45x	10 40	1 45	3 15	4 50x	[illegible]		10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	[illegible]		10 40
Almagro	5 45x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25x	5 «	[illegible]		10 45
Once Setiembre	5 50	9 «	10 «	11 «	2 05	3 30	5 05	6 2[illegible]	7 50	10 50
Parque	6 «	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 14	6 30	8 «	11 55

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS — ESTACIONES		REGRESOS — ESTACIONES	18
Parque	6 15	Pergamino	11 25
Lujan, llegada	8 15	Anchorena	11 35
Id salida	8 35	Arrecifes	1 15
C. Keen	9 10	C. Sarmiento	2 25
Azcuénaga	9 50	Duggan	2 50
San Antonio	10 30	San Antonio	3 30
Duggan	11 5	Azcuénaga	4 10
C. Sarmiento	11 35	C. Keen	4 50
Arrecifes	1 «x	Lujan, llegada	5 25
Anchorena	2 05	Id salida	5 45
Pergamino	2 35	Parque	8 «

RAMAL LOBOS

SALIDAS — ESTACIONES	3	9	REGRESOS — ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
Merlo, llegada	8 35	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 50	4 50x	General Las Heras	6 55	3 20
C. Suarez	9 05	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 35	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	10 05	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	10 20	6 20	Merlo, llegada	8 25	4 50x
General Zapiola	10 55	6 55	Id salida	8 40	5 05
Lobos	11 25	7 25	Parque	10 10	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hu eran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir á las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas Droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

Alambre patente campana N 6—2,193 lb. resistencia
» de acero » » 6—3,307 » »
» » » 7—2,772 » »
» » » 8—2,306 » »
Barillas de T y doble T, de pino de tea 4 alambres, postes, medios retorzados y estacones.

Jorge Bell é hijos

DEFENSA 297 N175v8jl.

Dentaduras

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

135—FLORIDA—135

Dientes

CLINICA

DEL

DOCTOR GONZALEZ GARAÑO

247—CORRIENTES—247

(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

XX

Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

LV ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cia.

141—FLORIDA—141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas leiítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO *DE BARRY.*

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL CABELLO Y LA *BARBA.*

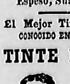

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica un negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 paginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m/c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cª

102—MONTEVIDEO—102

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las Enfermedades de la Piel.

Afecciones cutáneas procedentes de la **Sifilis inveterada**, etc., y todas las enfermedades procedentes del **Vicio de la Sangre**.

PARIS: PLAZA des VOSGES, 20, y en todas las Farmácias.

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

POLVO ASIATICO

DEL

PROFESOR MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA PEGAR TODA CLASE DE

Porcelana, Loza, Cristales, etc.

DEPOSITO

DROGUERIA DEL LEON

138, RIVADAVIA, 140

BUENOS AIRES

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, elavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Chickering, Stainway, Pleyel, Hardt, Bord, Herz, Gaveau, Haring, Blondel, Everhard, Beauvais etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION

CHOCOLAT MENIER de PARIS

CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

OLIVER Hnos. Y Cª

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

PUREZA DEL CUTIS

— LAIT ANTÉPHÉLIQUE —

LA LECHE ANTEFÉLICA

pura ó mezclada con agua, disipa

PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA

SARPULLIDOS, TEZ BARROSA

ARRUGAS PRECOCES

EFLORESCENCIAS

ROJECES

&c.

Pone y conserva el cútis limpio y terso.

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2º Tomo en 8º . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

NO MAS DOLORES DE MUELAS! si se hace uso del

ELIXIR DENTÍFRICO

de los

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironda)

Dom MAGUELONNE, Prior

Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.

INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos

Buenos-Ayres: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y PELTZER; DEMARCHI, PARODI y Cª.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

PAPEL RIGOLLOT

Ó

MOSTAZA en HOJAS

para **SINAPISMOS**

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.

P. Rigollot

Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

ATENCION

Especialidad para jardines

Depósito de alfareria, adornos rústicos, mesas, silias, jardineras, acuariuns, repisas, fuentes para agua, etc., etc.

Estátuas para gas, vasos porosos para pila eléctrica.

Varios articulos preciosos de mármol.

En la misma casa se encargan de pintar y broncear toda clase de artículos y tambien componen cualquiera cosa perteneciente al ramo.

171 Calle Maipú 171, entre Cuyo y Corrientes n880 n11 v31d

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que à continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias à los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en conformidad al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá à trasladarlos al osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.

F. C. documento N. 6620. Las sepulturas 4 5ª, 6ª N. 12 de la seccion 1ª que se solicitan están vencidas. La sepultura 4ª fué comprada por Don Agustin Gaggio el 15 de Junio 1868 por cinco años. La 5ª lo fué por D. Juan Yams, comprada el 3 de Marzo de 1868 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Manuel Cardoso, el 1º de Mayo de 1859 por veinte años.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1882.

Tomás Acevedo Belgrano.

Administracion de Vacuna

CALLE DE MORENO NÚMERO 81

El administrador que suscribe, avisa al vecindario de este municipio, que en virtud del incremento que ha tomado la viruela, ha dispuesto el señor Presidente de la Comision Municipal de esta Capital, que la Oficina de la Administracion de Vacuna permanezca abierta al servicio público, todos los dias de la semana, de 11 á 4 de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines convenientes—Capital, Viérnes 16 de Diciembre de 1882.

Dr. Justo Meza.

Licitacion para el servicio de la quema de las basuras del municipio, con derecho á extraer todos los residuos utilizables.

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el Sábado 23 del corriente mes, á las 2 p. m., para hacer el servicio diario de la quema de las basuras que se extraen del municipio, con accion á utilizar todos los residuos aprovechables.

Es entendido que si la operacion no se hace diariamente y tal como lo exije la Administracion de Limpieza, el contratista satisfará una multa de cuarenta pesos fuertes por cada dia que quede sin hacerse y de veinte toda vez que no reuna la operacion las condiciones necesarias ó se practique deficientemente.

El contratista no podrá conservar dentro del municipio depósitos de los objetos anti-higiénicos que extraiga, mas de dos dias en verano y cuatro en invierno y siempre con sujecion á la ordenanza respectiva.

Los interesados pueden ocurrir por mayores conocimientos á la Administracion de Limpieza.

El que obtenga esta licitacion deberá depositar en el Banco Nacional en garantia del cumplimiento del contrato y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de mil pesos fuertes en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de 5 pftes. y acompañarse un certificado á la Tesoreria, en el que conste haberse hecho el depósito de 200 pftes. en seguridad de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion si aquel cuya propuesta fuese aceptada no se presentase á hacerlo á los tres dias de hacérseles saber.

El depósito hecho en el Banco para garantir el cumplimiento del contrato, lo será tambien para el pago de las multas.

Las cuestiones que puedan suscitarse, serán resueltas por la Corporacion administrativamente salvo el recurso que dá su Ley Orgánica y ella se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio. Secretario.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

M. M. de M. Documento núm. 6327. Las Sepulturas 4ª 5ª 6ª núm. 182 de la Seccion 17 que se solicitan, están vencidas. Dichas tres sepulturas fueron compradas por D. Federico Cabrera, el 30 de Setiembre de 1863 por diez años, estando vencidas—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.

J. ACEVEDO BELGRANO.

v15E.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de 30 dias, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

L. N. B. Dto. núm. 6119. Las sepulturas 4ª, 5ª, 6ª, núm. 26 del Enterratorio General que se solicitan están vencidas. La 4ª fué comprada por don Francisco Rojo, el 16 de Setiembre de 1867, por 5 años; la 5ª lo fué por D. Santiago Moretti, el 4 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por Da. Mercedes Frias el 9 de Octubre de 1868, por 5 años.

A. C. Dto. núm. 6655. La sepultura 4ª núm. 1 de la seccion 4ª, está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland el 3 de Octubre de 1858 por diez años.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

V 9e.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.

P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.

Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. José Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.

Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 37 y 1ª y 2ª núm. 30, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 37 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 30 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.

F. Acevedo Belgrano.

v28 d.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4116 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 3 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 19, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires. Octubre 24 de 1882. —*Acevedo Beigrano,* Secretario. v. 25 dbre.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á contituacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo; la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Ysearda el 31. de Julio de 1871, por cinco años.

La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.

Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep., 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años. —Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. ACEVEDO BELGRANO.

V. 31 d.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que à continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo. la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Acevedo Belgrano.

V. 31 d.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan. se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á pasarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos à la par.

D. N. N. Dto. 5189. Las sepulturas 4, 5, 6, núm. 14 de la Seccion 16, están vencidas. La Sepultura 4ª fuè comprada por D. José Barasso el 7 de Enero de 1871 por cinco años. La 5ª lo fué por D. Emilio Reyes el 2 de Junio de 1870, por cinco años; y la 6ª lo fué por D. Domingo Smith el 26 de Abril de 1865 por cinco años.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1882.

v 19 D *F. Acevedo Belgrano.*

A los empresarios de Obras

Se invitá los empresarios de Obras á que pasen por la Contaduria de la Municipalidad á registrar sus firmas, bajo la inteligencia de que los que no las tuvieran registrada no podrán presentarse solicitando delineaciones ú obras á construir en el Municipio.

El plazo para la inscripcion vence el 31 de Diciembre próximo.

v31 *El Contador.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Fernandez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que Lubiere lugar—Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* n993 d10 v9e.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Turner, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Diciembre de 1882—*Eduardo Munilla,* n987 8d v1e.

Por disposicion de este Juzgado, en los autos testamentarios de Da. Concepcion Génova, se anuncia la venta en remate público para el dia 14 del entrante Enero, á las 10 de la mañana, de una casa propiedad de la referida testamentaria, situada en este pueblo calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres piezas con techo de teja francesa y su terreno todo cercado de pared, cuya área es de 25 metros y 20 cent., al N-E., 24 metros y 90 cent., al S-O., 27 al N-O. y 45 metros al S-E.

La tasacion de esta propiedad ha sido de diez mil quinientos pesos m/c., cuyas dos terceras partes servirán de base á las ofertas.

La venta se efectuará en el mismo local donde se hallará colocada la bandera—Ranchos, Diciembre 6 de 1882—*Sandalio T. Mendez*—Sustituto. n988 8d v7e.

Por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Casco, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1882—*Angel E. Raggio.* n985 v22d.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República D. Benjamin Basualdo, se cita por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Aquiles Gaibisso, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Diciembre 5 de 1882.—*Eduardo Munilla.*— n979 7d v6e

Por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Martin Andrés Michelon, ya sea como herederos, acreedores ó por otro título á fin de que, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la secretaria del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento—*Cárlos Molina Arrotea*—Ante mí—*José Agustin Nocaro*—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1882—*José Agustin Nocaro.* n971 5d 4e.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital de la República. Dr. D. Cárlos Molina, Arrotea se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Revilla, á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones en forma, por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1882 —*J. M. Cabal.* 961 d3 e2.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Rodriguez, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1882.—*Antonio de P. Bejarano.* 960 d3 e2.

Citase al testigo Felipe Gomez, para que dentro de seis dias, comparezca ante el señor Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Felipe Lemos, por robo á Juan Sagastume—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1882—*L. M. Gonzalez*—Secretario. n962 d3 e3.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Agueda Ezeiza ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante de su Juzgado y Secretaria de Don Luis Guerello á la que estoy adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1882.—*Emilio del Valle*—Escribano Público n964 d3 v3e.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tito Ragazzolo para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Pedro Rolandi acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1882.—*P. Lacasa,* Secretario. 901 n19 v2d